

El impacto del conflicto por las Islas Malvinas en la estrategia de seguridad hemisférica establecida por el TIAR.

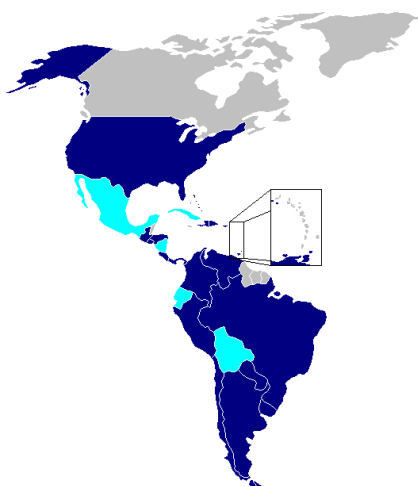


Facultad de Ciencias Jurídicas  
Licenciatura en Relaciones Internacionales  
**Trabajo Final de Investigación**

---

**El impacto del conflicto por las Islas Malvinas en la estrategia de seguridad hemisférica establecida por el TIAR**

---



**Autor: Bandini, Federico**

**Director: Comité de Evaluación y Dirección**

**Lugar: Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

**Año 2022**

**AUTORIDADES DE LA UNIVERSIDAD**

**CANCILLER**

**Su Excelencia Reverendísima**

**Mons. MARIO ANTONIO CARGNELLO**

**Arzobispo de Salta**

**RECTOR**

**Ing. Rodolfo Gallo Cornejo**

**VICE-RECTORA ADACÉMICA**

**Mg. Constanza Dietrich**

**SECRETARIA GENERAL**

**Mg. Lic. Silvia Álvarez**

**SECRETARIA ACADÉMICA**

**Dra. Moreno Fleming María Pilar**

**JEFA DE CARRERA**

**Lic. Melisa Romina Languasco**

### **Agradecimientos y dedicatorias**

Al equipo docente que me acompañó y orientó durante todo el desarrollo de este trabajo.

A Melisa, por la propuesta de este taller y el incentivo permanente de terminar con esta etapa tan importante.

A todos mis compañeros de carrera con los que compartimos una nueva y última aventura.

A mis hijos, con los que adoré compartir este momento.

A mi mujer, Ximena, por no abandonar nunca tus insistencias a que termine este capítulo de mi vida. Tenías razón, la acción precede a la motivación.

A mi familia que tanto me apoyo y a los que ya no están, pero fueron igual de importantes.

El impacto del conflicto por las Islas Malvinas en la estrategia de seguridad hemisférica establecida por el TIAR.



“Nuestros países son jóvenes. Hay, sin embargo, un claro proceso de descolonización cultural en el continente latinoamericano. Cada vez nos parecemos más a nosotros mismos. Cada vez imitamos menos. Eso hace parte del proceso de búsqueda de nuestra propia identidad”.

Gabriel García Márquez

## Índice

Agradecimientos y dedicatorias	3
Índice	5
Introducción	8
Capítulo 1	11
La Seguridad Nacional	11
Las Alianzas de Poder	14
Estados Unidos y América Latina	18
Capítulo 2	21
La Seguridad Continental	21
Periodo de construcción del Panamericanismo	21
Consolidación del Sistema de Seguridad Interamericano	23
La Junta Interamericana de Defensa (JID)	25
La Conferencia de Chapultepec	26
El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)	27
La Organización de Estados Americanos (OEA)	30
Procesos que determinaron las relaciones políticas en el hemisferio en términos de seguridad	32
El caso de Guatemala (1954)	34

El caso cubano (la crisis de los misiles 1962)	36
El caso de Santo Domingo (República Dominicana 1965)	40
Reformas al Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca	42
Capítulo 3	46
La disputa entre Argentina y Gran Bretaña por las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur	46
Origen de la Disputa	46
Inicio de los reclamos argentinos 1833-1965	48
Cuestión Malvinas ante la ONU (Resolución 2065)	50
Cuestión Malvinas en la OEA	53
Las negociaciones post Resolución 2065 (XX)	54
Capítulo 4	59
Conflicto militar de 1982	59
Inicio de las gestiones diplomáticas (Resolución 502 del C.S. de la ONU)	61
Figura 1	62
La intervención de Estados Unidos en el conflicto	63
Figura 2	70
Distancias que tuvo que desarrollar la acción británica con el apoyo de Estados Unidos:	70
Argentina invoca al TIAR (XX Reunión de Consulta)	71

Figura 3	74
XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA	74
Mediación de Perú	75
Mediación del Secretario General de la ONU	76
Segundo Periodo de sesiones de la XX Reunión de Consulta de la OEA	77
Apreciaciones finales sobre el conflicto	80
Figura 4	82
Algunas estadísticas que dejó la Guerra de Malvinas:	82
Conclusiones finales	84
Bibliografía	91
Anexo	94
Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca	94

## Introducción

**Tema:** El impacto del conflicto por las Islas Malvinas en la estrategia de seguridad hemisférica establecida por el TIAR.

**Objetivos:** el objetivo general propuesto en esta investigación consiste en describir cómo impacto el conflicto por las Islas Malvinas en la estrategia de seguridad hemisférica establecida por el TIAR. Siendo los objetivos específicos los siguientes:

1. Examinar qué factores incidieron para que el Estado argentino invocara la activación del mecanismo de seguridad colectiva del TIAR.
2. Analizar el grado de influencia que tuvo los Estados Unidos en su papel de mediador durante el conflicto y en tanto miembro del TIAR.
3. Describir qué actitudes tomaron los países miembros respecto a las obligaciones emanadas del TIAR.

Hacia 1947, Estados Unidos como potencia occidental, comenzó una consolidación de acuerdos, que abarcaban las Américas y Europa. Particularmente en Europa es donde Estados Unidos logro a través de la creación de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) inaugurar un periodo de creciente estabilidad al refrenarse y contrabalancearse el poder soviético que, entre 1947 y 1949 se había cernido como una amenaza sobre ese continente firmando alianzas con Rumania, Hungría, Bulgaria y Finlandia.

El 2 de septiembre de 1947 la Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Haití, Honduras, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela firmaron el Pacto de Rio o Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR), el cual entro en vigencia el 3 de diciembre de 1948. El eje fundamental de este tratado descansa en su Artículo III, que estipula: “Un ataque armado de cualquier Estado contra un Estado Americano se considerara un ataque contra todos los Estados Americanos”. La consolidación del TIAR, significo la creación de un marco institucional, jurídico y diplomático para organizar, coordinar y regular la acción común

de seguridad y defensa del continente americano frente a una agresión exterior. Formó parte, junto a otros tratados, del sistema mundial de alianzas regionales y defensa de los Estados Unidos.

El TIAR fue invocado en varias ocasiones durante las primeras décadas de la Guerra Fría, son los casos más destacados los de Guatemala, Cuba y República Dominicana. Pero hasta de 1982, cuando el canciller argentino Nicanor Costa Méndez convocó el TIAR para reclamar ayuda frente al conflicto en las islas Malvinas, los miembros del sistema común de defensa jamás se habían enfrentado ante una potencial agresión extracontinental.

La presente investigación, tiene como objetivo construir un análisis descriptivo de los hechos ocurridos en el conflicto por las Islas Malvinas y sus consecuencias en las estrategias de seguridad hemisférica, los principios de solidaridad continental y los acuerdos y procedimientos adoptados en su nombre. Para lograr con este objetivo, se utilizará una metodología descriptiva, utilizando una lógica cualitativa en base al análisis documental e investigación bibliográfica mediante lectura y selección de libros, informes, artículos académicos etc.

La investigación estará dividida en cuatro capítulos. El primero de ellos, el marco teórico de la investigación, presentará una descripción sobre el concepto de seguridad nacional y las alianzas de poder entre los Estados.

Posteriormente, en el segundo capítulo, se desarrollará el proceso de evolución y consolidación del sistema de seguridad continental, considerando la etapa puntual relativa a las Conferencias de Río de Janeiro (1947) y Bogotá (1948) que consolidan la institucionalización del sistema regional y la aplicación del sistema de seguridad regional. Así mismo se examinará el tratamiento de la Cuestión Malvinas en el marco del sistema interamericano.

El tercer capítulo realiza un análisis histórico sobre la disputa entre Argentina y Gran Bretaña por la soberanía de las Islas Malvinas, los reclamos argentinos desde 1833 y las negociaciones que se desarrollaron desde la aprobación de la histórica Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU) hasta el conflicto militar de 1982.

Por último, el cuarto capítulo describe los acontecimientos que derivaron en la ocupación argentina en Malvinas, las gestiones diplomáticas, la mediación estadounidense y los factores que incidieron para que la Argentina invocara los mecanismos de seguridad

El impacto del conflicto por las Islas Malvinas en la estrategia de seguridad hemisférica establecida por el TIAR.



hemisférica. Por último, se presentan las conclusiones de la investigación, las fuentes bibliográficas, artículos y documentos empleados y el anexo.

## Capítulo 1

### La Seguridad Nacional

El concepto de seguridad nacional ha experimentado una larga evolución histórica. Cronológicamente constituye un concepto relativamente moderno, habiéndose incorporado posteriormente a la Segunda Guerra Mundial. Se considera, para esta investigación, el análisis de la teoría realista de las relaciones internacionales.

El realismo clásico considera que cualquier actor que logre acumular suficiente poder para disuadir o rechazar un agresor, posee seguridad. La escuela realista alcanzó su mayor apogeo en el Congreso de Viena en el siglo XIX con la práctica del equilibrio de poderes donde las naciones de gran poder podían hacer alianzas con las de menor poder. Este pensamiento se le atribuye a la doctrina de la Realpolitik, término acuñado por Otto Von Bismarck al encontrar un método diplomático para equilibrar el poder entre los imperios europeos basada principalmente en un “sistema de alineamientos y consideraciones de circunstancias que representaban el mejor coto ante una posible guerra general” (Hartmann, 1998, pág. 377) y se remonta al escritor Tucídides (1989) en su obra “Historia de la Guerra del Peloponeso”, durante el dialogo entre melianos y atenienses:

Si sois cuerdos, parad mientes en esto, y no tengáis reparo en someteros y dar la ventaja a gente tan poderosa como son los atenienses, que no os demandan sino cosas justas y razonables, a saber, que seáis sus amigos y aliados, pagándoles vuestro tributo. Y, pues os dan a escoger la paz o la guerra, que la una os pone en peligro, y la otra en seguridad, no queráis por vanidad y porfía escoger lo peor, que así como es cordura, y por tal se tiene comúnmente no quererse someter a su igual, cuando el hombre se puede honestamente defender, así también es locura querer resistir a los que conocidamente son más fuertes y poderosos, los cuales muchas veces usan de humanidad y clemencia con los más débiles y flacos. (Tucídides, 1989, pág. 273)

Durante la Segunda Guerra Mundial y en el periodo posterior a esta, resurgió el enfoque realista de las relaciones internacionales. Para Celestino Del Arenal y José Antonio Sanahuja (2015), este resurgimiento y consolidación del realismo político no sería ya tanto en Europa, como había sido históricamente, sino principalmente en los Estados Unidos, “coincidiendo, desde la Segunda Guerra Mundial, con la absoluta hegemonía y dominio que ese país va a tener

tanto en la política internacional como en el ámbito académico de las Relaciones Internacionales” (Sanahuja, 2015, pág. 30). A su vez, afirman que:

El abandono de la política aislacionista por ese país, la necesidad de contener a la Unión Soviética y su implicación en términos hegemónicos en todas las cuestiones mundiales, a partir de esos momentos, traía consigo, desde la perspectiva de la seguridad nacional, la imperiosa necesidad de formar los profesionales necesarios para asumir con éxito y desde unos planteamientos teóricos muy concretos esas responsabilidades en el ámbito internacional. (Sanahuja, 2015, pág. 41)

Incluso los analistas con enfoques idealistas se volvieron más escépticos respecto de los programas utópicos que proponía la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y, por el contrario, pedían una mezcla de derecho y organización internacional con el poder efectivo para asegurar la paz internacional, la seguridad de las naciones y el arreglo efectivo de las disputas. La emergencia de Estados Unidos como potencia con intereses y compromisos mundiales llevo a una expansión de sus operaciones en áreas de seguridad militar nacional, alianzas y otras organizaciones internacionales (James E. Dougherty, 1993).

En esta línea de teóricos se tomará la obra de Hans Morgenthau (1986) “Política entre las Naciones” la cual coloca a los Estados como la unidad de análisis primordial para el estudio de la política internacional. Estos difieren en sus políticas internas y capacidades militares, pero coinciden en que el interés nacional es la guía de sus acciones. El autor afirmaba que el concepto interés, definido en términos de poder, es: “el elemento principal que permite al realismo encontrar un rumbo en el panorama de la política internacional” (Morgenthau, 1986, pág. 13). Esto resulta clave para una comprensión realista de la política internacional, pues su contraste con la realidad permite aceptarlo como una categoría política objetiva, que no sólo abre la posibilidad de comprender el sentido de las acciones de los estadistas, sino también de explicarlas y evaluar sus resultados sin abandonar el terreno empírico de lo político.

Del concepto realista del interés nacional se pueden obtener dos premisas importantes del pensamiento realista: la naturaleza anárquica del sistema internacional y la relación conflictiva entre los Estados en el marco de dicho sistema. Por lo tanto, si la condición anárquica del sistema conduce a la inseguridad general, el principal objetivo de los Estados, entendido en términos de interés nacional, debe ser el de asegurar su propia seguridad. Desde esta óptica la seguridad estará relacionada con la capacidad militar de un Estado para

defenderse en el cual las fuerzas militares son la principal respuesta. Considera las amenazas tales como la invasión externa, guerrillas, movimientos de insurgencia y la importancia de dar respuestas a los conflictos fronterizos y guerras civiles.

En palabras del autor: “la política internacional puede ser definida como un esfuerzo constante para sostener y aumentar el poder de la propia nación, y para mantener bajo control o reducir el poder de otras naciones” (Morgenthau, 1986, pág. 80). Sobre esta definición de Morgenthau sobre la política internacional, C. Del Arenal y J. A. Sanahuja (2015), sostienen que el “concepto de poder como control sobre los demás o el deseo de lograr que otros hagan lo que uno desea es sin duda uno de los más citados en el ámbito de las Ciencias Sociales” (Sanahuja, 2015, pág. 68)

El neorrealismo de Kenneth Waltz (1988), va más allá y desde el concepto de autoayuda, sostiene que la lucha por el poder en el sistema internacional conlleva al dilema de seguridad, el cual consiste en que, si un Estado realiza una acción determinada, el otro Estado o Estados deberán tomar medidas para responder a dicha acción. Entre mayores capacidades tenga un Estado para garantizar su seguridad, mayor será la amenaza que representa para los demás Estados, promoviéndose así, que estos últimos intenten adquirir capacidades similares que garanticen su seguridad y puedan responder a determinada acción. Reconoce el deseo de los Estados como representantes en el campo de la seguridad internacional a través de su participación en guerras de coalición y en operaciones de pacificación y de mantenimiento de la paz. Todas las “unidades que componen el sistema son funcionalmente iguales y en un contexto de anarquía tendrán que saber cómo convivir, cómo perseguir, específicamente, y como solucionar, en última instancia, sus preocupaciones por la seguridad” (Sanahuja, 2015, pág. 76).

Una vez que se logra determinar que el poder es el elemento que caracteriza a los sistemas internacionales, el realismo dota a la política internacional de un mecanismo que contiene la desenfrenada persecución de los intereses nacionales: el equilibrio de poderes. “Si existe alguna teoría auténticamente distintiva de la política internacional, esta es el equilibrio de poder” (Waltz, 1988, pág. 117). La hipótesis que sustenta el estructuralismo realista refiere que la causa de conflicto en el sistema internacional se debe a la estructura anárquica de dicho sistema y para evitar la existencia del estado de guerra, los estados se comunican entre sí con la finalidad de buscar alianzas y acuerdos cooperativos. “El principal interés de los actores es

mantener su posición dentro del sistema y, por lo tanto, la maximización de su poder o influencia pasan a ser cuestiones secundarias” (Sanahuja, 2015, pág. 76).

### **Las Alianzas de Poder**

Waltz (1988) sostiene que un sistema está compuesto por una estructura y por unidades interactuantes. La estructura es el componente sistémico que hace posible pensar en el sistema como un todo. La clave de su trabajo es encontrar una definición de estructura que no incluya los atributos y las interacciones de las unidades (realismo clásico). En esta línea, el autor sostiene que un estudio sobre teoría política internacional debe contemplar la estructura política doméstica con el objetivo de señalar la distinción entre las expectativas acerca de las conductas y los resultados en los reinos externo e interno. Más aún, la consideración de la doméstica facilitará la aprehensión de la elusiva estructura política internacional. En palabras del autor:

Afirmar que una teoría que contemple tan solo la condición interna de los estados no explica suficientemente sus conductas externas, no implica afirmar que la conducta externa puede ser explicada sin hacer referencia a las condiciones internas. Las condiciones externas deben formar parte de la explicación, ya que la variedad de condiciones internas de los estados no está igualada por la variedad de sus conductas externas. (Waltz, 1988, pág. 44)

Para Waltz (1988), el principio ordenador del sistema es la anarquía y la autoayuda. Caracteriza a la política internacional como un dominio anárquico, horizontal, descentralizado, homogéneo, no dirigido y mutuamente adaptable, en el que cada unidad busca seguir el curso que más se ajuste a sus intereses (por la fuerza o por otros medios). Es por esta razón que entre los estados el estado natural es el de la guerra, la anarquía o ausencia de orden jerárquico está asociada con la violencia.

En este contexto, la supervivencia o autoayuda es la primera meta de los Estados ya que en el mundo no está garantizada su seguridad. No obstante, algunos Estados pueden perseguir metas que consideren más valiosas que la supervivencia como el amalgamarse con otros Estados.

“Para lograr sus objetivos y conservar su seguridad, las unidades en condición de anarquía, deben basarse en los medios que ellas mismas puedan generar y en las disposiciones que puedan tomar por sí mismas” (Waltz, 1988, pág. 164).

Desde estas reflexiones, el autor, sostiene que una teoría del equilibrio del poder bien enunciada comienza por establecer presupuestos acerca de los Estados: son actores unitarios que, como mínimo, procuran su autopreservación y, como máximo, el dominio universal. Los Estados tratan de usar, de manera más o menos sensata, los medios disponibles con el objetivo de lograr los fines que se han propuesto. Esos medios pertenecen a dos categorías. La primera comprende esfuerzos internos como movimientos destinados a incrementar la capacidad económica o la fuerza militar, o a desarrollar estrategias inteligentes. La segunda radica en esfuerzos externos como movimientos destinados a aumentar la propia alianza o a debilitar la alianza antagónica. La condición necesaria para que esta teoría prevalezca es la existencia de un orden anárquico donde las unidades deseen sobrevivir. “En la anarquía, la seguridad es el fin más alto. Solo si se asegura la supervivencia, los Estados pueden perseguir otros fines tales como tranquilidad, los beneficios y el poder” (Waltz, 1988, pág. 186).

Según Mario Amadeo “los sistemas internacionales son formas estables de obrar a que las unidades políticas ajustan sus relaciones recíprocas durante períodos comparativamente prolongados de tiempo” (Amadeo, 1978, pág. 243). Las unidades políticas mencionadas son los Estados, que son los elementos constitutivos de dichos sistemas. Lo que está arraigado a ellos y representa su punto de partida es la vigencia generalizada de determinados hábitos de vida internacional y un cierto grado de afinidad entre sus miembros. Los dos elementos imprescindibles para la existencia de un sistema internacional son: 1) La vigencia de algunos valores comunes entre sus miembros; y 2) La presencia de una relación de fuerzas entre ellos (Amadeo, 1978).

Amadeo (1978) cita a Raymond Aron, el cual clasifica los sistemas internacionales en homogéneos y heterogéneos. Los homogéneos son aquellos en los cuales los estados pertenecen al mismo tipo y obedecen a una misma concepción en la política. Se caracterizan por su gran estabilidad. Los principios que los unen pueden ser muy variados: una posición ideológica compartida, un pasado común, una problemática presente similar, el principio dinástico, etc. Los lazos que unen a los integrantes de este tipo de sistema son vigorosos y vigorosa es también la voluntad de preservarse mutuamente de los enemigos que están fuera

del sistema y quieren destruirlo. En los sistemas heterogéneos, en cambio, los estados están organizados según principios diversos y valores dispares. Los lazos que los unen son más débiles y están circunscriptos a algún interés momentáneo y pasajero. Hay aspectos comunes que sustentan o principios que defienden, ya que de no haberlos no habría sistema, pero esa identidad o conjunción entre ellos es meramente circunstancial y en cualquier momento se rompe (Aron, 1962, como se citó en Amadeo, 1978). Como ejemplo de un sistema heterogéneo podemos mencionar el que forman, entre otros países, los Estados Unidos y la URSS, que, aun siendo enemigos irreconciliables, deben aceptar, si bien a regañadientes, algunos principios que rigen sus relaciones mutuas.

Por último, Amadeo (1978) sostiene que el elemento imprescindible para la existencia de un sistema internacional es que haya una determinada relación de fuerzas entre sus miembros.

El grado de desnivel en la relación de poder existente entre los miembros de un sistema internacional (supuesto que nunca el poder se distribuye por partes matemáticamente iguales) determina el tipo de sistema. Lo determina, también, el tipo de ordenamiento jurídico que regulan las relaciones entre los contratantes. (Amadeo, 1978, pág. 246)

Una superpotencia tenderá a inclinarse por un sistema de equilibrio, configurando así alguno de los ejes de la balanza de poder. En cambio, una nación pequeña casi seguramente querrá asegurarse integrándose a un sistema de alianzas o tratará de lograr con otras un sistema de seguridad colectiva, regional o mundial.

Según Frederick H. Hartmann en un mundo donde la paz pende de un hilo delgado, “¿cómo puede un estado preservar y o satisfacer sus intereses nacionales vitales, logrando así su seguridad?” (Hartmann, 1998, pág. 13). Para el autor, los Estados encaran el problema de poder desde una perspectiva de la estructura del sistema de Estados, es decir a través de modelos de poder que le brinden seguridad. “La forma en que cada uno conceptúe su problema de poder; en cualquier momento dado, determinara, a su vez, su elección de las estrategias nacionales destinadas a preservar la seguridad nacional” (Hartmann, 1998, pág. 14).

Existen tres soluciones de seguridad dentro del sistema multiestatal: el unilateralismo, alineamientos y alianzas de balance de poderes y seguridad colectiva. Un Estado puede depender exclusivamente de su propio poder sin establecer alianzas ni adherirse a disposiciones de seguridad colectiva. Arreglárselas sola como Estados Unidos hasta la Gran Guerra. O, puede

adherirse a alianzas con otros estados amigos que persigan el mismo fin temporal. Estos alineamientos o alianzas de balance de poder se crean con la esperanza de proteger la seguridad de los estados participantes, teniendo aliados para una hipotética guerra: La Triple Alianza de la Primera Guerra (Alemania, Italia Austria-Hungría), La triple Entente (Rusia, Francia y Gran Bretaña, La OTAN o el Pacto de Varsovia.

Tal como explica el autor, es importante señalar que el unilateralismo y el balance de poder tienen una larga historia dentro del sistema de naciones-estado. Por otra parte, la seguridad colectiva es un concepto más moderno, si se quiere, y se ha intentado en una escala universal desde finales de la Primera Guerra Mundial con el Pacto de la Liga de las Naciones y posteriormente con la ONU. A veces se emplea, confusamente, para hacer referencia a las alianzas regionales, pero es más correcto restringirla al uso de sanciones por organizaciones mundiales como la Liga o la ONU. Las alianzas constituyen el procedimiento de acción del sistema de equilibrio de poderes. Hartmann sostiene que todo cuanto sabemos realmente, con respecto a la integración de una alianza, es que “dos naciones se alían porque se sienten víctimas de una amenaza común” (Hartmann, 1998, pág. 343).

Los Estados desean la seguridad por sobre la paz. El mundo post Segunda Guerra Mundial representaba un peligro latente para cualquier Estado que decidiera aislarse de las alianzas o vínculos regionales relacionados con la seguridad. Particularmente para aquellos Estados débiles y en vías de desarrollo que son las que más necesitan de la asistencia y protección de las potencias económicas y militares. Tal como sostiene Amadeo (1978): “Todo sistema de equilibrio presupone la existencia de un pequeño núcleo de países poderosos y de un número mayor de naciones más débiles que giran dentro de la órbita de los mayores” (Amadeo, 1978, pág. 250).

Para continuar, es importante señalar la definición que Morgenthau (1986) da de una alianza, lo cual está estrechamente relacionado con la distribución de poder internacional o regional. Asegura este autor que “las alianzas necesariamente se encuentran en función del equilibrio de poder que opera dentro de un sistema multiestatal [...] que una nación emprenda o no una política de alianzas es, entonces, no una cuestión de principios sino de conveniencia” (Morgenthau, 1986, pág. 224).

## **Estados Unidos y América Latina**

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, había concluido también, el periodo en que las grandes potencias europeas manipulaban por sí solas el equilibrio de poder mundial. En la posguerra inmediata, el predominio evidente de las superpotencias<sup>1</sup> y la debilidad temporaria de todas las potencias estrictamente europeas, vencedoras y vencidas por igual, condujeron a una situación en la que “el balance general dependió en realidad de dos Estados gigantescos, uno de los cuales estaba completamente separado del continente europeo, en tanto que el otro era más asiático que europeo desde el punto de vista territorial” (Hartmann, 1998, pág. 352).

Estados Unidos, erigida como superpotencia occidental, intensificó su accionar a los fines de establecerse como el garante de la seguridad en el continente americano ya que percibía la posible infiltración del principal enemigo en su espacio de influencia. Esta situación fomentó el desarrollo de reuniones consultivas entre 1939 y 1945 todavía dentro de la Unión Panamericana, dedicadas a la defensa militar del continente. Producto de estas reuniones resultaron la firma del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) en 1947, y la conversión de la Unión Panamericana en la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la IX Conferencia Panamericana de Bogotá en 1948.

La consolidación de un sistema de seguridad hemisférico, pareció, en principio, resguardar los intereses de Estados Unidos en la región. Sin embargo, primero en Guatemala y luego el caso cubano habían marcado un gran proceso de cambios en las relaciones entre Estados Unidos y el resto de los estados americanos, tal como lo describe Leandro A. Morgenfeld “Si hasta ese momento la guerra fría parecía desplegarse fundamentalmente en otras regiones del globo, desde 1959 el enfrentamiento bipolar se instalaba en el seno del patio trasero estadounidense” (Morgenfeld L. A., 2015, pág. 96). En este proceso, las relaciones interamericanas respondían al uso y movilización de recursos institucionales, económicos y militares que proveían los gobiernos estadounidenses. Debido a ello, las relaciones transitaban por distintos periodos históricos, algunas etapas de mayor entendimiento y también épocas tensas. En las primeras décadas de la post guerra, el TIAR fue invocado en varias oportunidades, entre las cuales se destacan el caso de Guatemala que derivó en el golpe de estado para derrocar a Árbenz (1954), la Crisis de los misiles soviéticos que derivó en el

---

<sup>1</sup> El término “superpotencias” hace referencia a Estados Unidos y la Unión Socialista Soviética.

bloqueo a Cuba (1962) y la intervención en Santo Domingo (1965), invocado para justificar una intervención militar continental, no en función de repeler una agresión de una potencia extracontinental, tal como indica el tratado, sino de los intereses geopolíticos de Estados Unidos en la región.

La prueba más flagrante de qué sólo respondía a las necesidades geopolíticas de la Casa Blanca se vislumbró durante la Guerra de Malvinas, cuando fue invocado por Argentina, con el apoyo de la gran mayoría de los países latinoamericanos, pero Estados Unidos optó por priorizar la OTAN, lo cual significó para muchos el acta de defunción del TIAR. (Morgenfeld L. A., 2015, pág. 93)

En lo referido al tratamiento de la cuestión de las Islas Malvinas<sup>2</sup> en el marco del sistema americano, Raúl Quijano sostiene que “las cuestiones relativas a los conflictos territoriales en el continente americano son en general, preexistentes a la creación de las organizaciones internacionales (Quijano, 2007, pág. 1). A partir de la firma del TIAR y de la Carta de la OEA, y aún con anterioridad a estos, se registran importantes antecedentes del tratamiento de la cuestión Malvinas en el marco hemisférico, así como también, de otros temas relacionados al colonialismo y ocupaciones territoriales,

“La iniciación del conflicto, en abril de 1982, significó para la OEA el comienzo de una etapa en la que le cupo una responsabilidad de especial envergadura” (Quijano, 2007, pág. 19). El funcionamiento de las estrategias de seguridad hemisférica se vio afectado por las distintas respuestas que los Estados americanos adoptaron a lo largo del conflicto.

El objetivo principal del presente trabajo, será establecer de qué manera funcionaron los mecanismos de seguridad hemisférica durante el conflicto por las Islas Malvinas. Para ello se tomará como referencia la actuación de la OEA una vez iniciada la guerra del Atlántico Sur, describiendo las actuaciones de los Estados Unidos y de los países latinoamericanos.

En los siguientes capítulos, se considerarán sucesivamente los acontecimientos previos a la adopción del TIAR y de la Carta de Bogotá; la etapa puntual relativa a la firma de ambos documentos en las Conferencias de Río (1947) y Bogotá (1948) que consolidan la institucionalización del sistema regional; la evolución del tratamiento del tema en las décadas

---

<sup>2</sup> La cuestión de las Islas Malvinas, contempla a los mencionados archipiélagos australes, las Islas Georgias del Sur, las Islas Sándwich del Sur y los espacios marítimos circundantes.

El impacto del conflicto por las Islas Malvinas en la estrategia de seguridad hemisférica establecida por el TIAR.



siguientes tanto a nivel regional como internacional y la actividad desplegada durante el conflicto bélico de 1982.

## Capítulo 2

### La Seguridad Continental

#### *Periodo de construcción del Panamericanismo*

La idea de seguridad continental tiene su origen en la elaboración de la Doctrina Monroe<sup>3</sup> en 1823. Esta política se evidencia como la primera acción de Estados Unidos frente al continente americano al establecer la primera acción de seguridad frente a la autonomía e independencia de los nacientes Estados americanos. La Doctrina presentaba dos ideas centrales que se extenderán a lo largo de todo el proceso de construcción de la seguridad continental: Una fue la idea de la no colonización, la afirmación de que a Europa se le debería prohibir establecer cualquier nueva colonia en el hemisferio occidental. La otra idea fue la de la no intervención como una declaración que sostenía que Europa ya no debería intervenir en los asuntos de las naciones de América, de manera tal que amenazara su independencia con estos actos.

Con la Doctrina Monroe, Estados Unidos, buscó bajar un mensaje de hermandad y confraternidad con el resto de los Estados latinoamericanos. La reacción de estos no fue, en su mayoría, muy entusiasta. Juan Archivaldo Lanús, habla de la Doctrina Monroe como generadora de desconfianza, recelos y sospechas por parte de los Estados latinos, que la percibían como una definición de carácter “imperialista” dictada por los intereses de lograr una posición dominante en el hemisferio occidental (Lanús, 2001, pág. 185).

El Panamericanismo, en cambio, se concibe como un concepto más colectivo. Si bien, es necesario aclarar que la visión de Panamericanismo es diferente en cuanto a los intereses de los Estados Unidos y los Estados latinoamericanos, en términos generales constituye la raíz de la conciencia interamericana. La idea de una Unión Panamericana o Panamericanismo se le atribuye sobre todo a Simón Bolívar, y la invitación que hace el 7 de diciembre de 1824, a los gobiernos del Continente Americano, para formar una confederación para así lograr alcanzar un sistema de garantías, que en tiempos de guerra o de paz, sea su escudo. En 1826 se realiza un Congreso en Panamá, del que surge un Tratado de Confederación, que proveía el

---

<sup>3</sup> La Doctrina Monroe, fue una enunciación del presidente de los Estados Unidos, James Monroe, que hizo en 1823, durante el Congreso anual.

establecimiento de un congreso permanente de las naciones americanas, cuyo fin era protegerse de las agresiones extranjeras y asegurar la paz entre sus miembros, pero este tratado no tuvo vigencia por no ser mayoritariamente ratificado.

En términos más conceptuales, Lanús define al Panamericanismo como “El proceso de formulación y consolidación de las reglas de juego para regir las relaciones entre las repúblicas americanas” (Lanús, 2001, pág. 183).

Entre finales del siglo XIX y principios del siglo XX, los Estados Unidos toman el liderazgo regional con el objetivo de formar una asociación continental. Se realizaron conferencias en diferentes países; se discute sobre temas realmente importantes como la no-intervención, y es en la sexta Conferencia Panamericana celebrada en La Habana en 1928, donde se establecieron los fundamentos de la organización regional y se adoptó una convención sobre Unión Panamericana, que contiene los elementos de lo que después se convertiría en la Organización de Estados Americanos (OEA). Estados Unidos avizoraba una toma de conciencia en cuanto a su reputación con el resto de los Estados latinoamericanos y la necesidad de un cambio de política que, fiel a sus intereses nacionales, le permitiera encontrar los aliados necesarios para el mantenimiento de su seguridad. El presidente Franklin D. Roosevelt anunció este giro político en su discurso inaugural de 1933:

En el campo de la política mundial consagraría a esta nación a la política del buen vecino: aquel que se respete firmemente así mismo y, por ende, respete los derechos ajenos; aquel que respeta sus obligaciones y el carácter sagrado de sus acuerdos, tanto con el conjunto de países vecinos como dentro de él. (Hartmann, 1998, pág. 615)

En la década de 1930 se realizaron dos conferencias que sentarían las bases de los futuros tratados regionales. La primera de ellas fue la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, celebrada en Buenos Aires del 1º al 23 de diciembre de 1936, en la cual se votaron dos proyectos: una Convención sobre Mantenimiento, Afianzamiento y Restablecimiento de la Paz y un Protocolo Adicional relativo a la No Intervención. También se votó una Declaración sobre Solidaridad y Cooperación Interamericana. El Protocolo, por su parte, establecía, en su artículo inicial, que "Las Altas Partes Contratantes declaran inadmisibles la intervención de cualquiera de ellas, directa o indirectamente y sea cual fuere el motivo, en los asuntos interiores o exteriores de cualquiera otra de las partes" (Morgenfeld L. , 2007, pág. 208).

En segundo lugar, estuvo la Octava Conferencia Panamericana, celebrada en Lima desde 9 al 27 de diciembre de 1938. Se firma la Declaración de los principios de la solidaridad de América, conocida como la "Declaración de Lima", que establecía la solidaridad continental y su propósito de colaborar en el mantenimiento de los principios en que se basa dicha solidaridad. Dicha Declaración aclaraba que los gobiernos de las Repúblicas Americanas actuarán independientemente en su capacidad individual, reconociéndose ampliamente su igualdad jurídica como Estados soberanos (Morgenfeld L. , 2007, pág. 211).

En ambas conferencias, Estados Unidos intento consolidar un proyecto de tratado continental similar a la Liga de las Naciones europea, pero la oposición argentina, limitó a las conferencias solo a la firma de declaraciones de principios sobre defensa de la democracia y solidaridad de las naciones en caso de agresión europea. Esta conducta argentina será una constante a lo largo de todo el proceso de consolidación del sistema interamericano. “La Argentina, tan alejada de los Estados Unidos, ha sido con frecuencia el país latinoamericano que más ha hecho valer sus derechos frente a los Estados Unidos” (Hartmann, 1998, pág. 617)

### ***Consolidación del Sistema de Seguridad Interamericano***

Cuando se realiza una mirada histórica al llamado sistema de seguridad interamericano, son varias las perspectivas de análisis y objetos de estudio que generalmente se debaten y que incluyen a modo de síntesis, las instituciones e instrumentos políticos y jurídicos que estructuran la seguridad interamericana, la evolución del concepto de seguridad, las amenazas externas percibidas y la actuación del sistema de defensa y seguridad hemisférica en la resolución de conflictos. En este análisis, existe un elemento particular que determina el panorama de la seguridad regional y este es el rol hegemónico que Estados Unidos ha ejercido en el continente. Sin dudas, la política de Estados Unidos imprime un sello particular a la seguridad hemisférica cuya evolución ha estado estrechamente relacionada y ha ido casi en perfecta armonía con los intereses y preocupaciones de este. “De ahí la importancia no sólo de cuál es el significado de la seguridad, sino también de quién decide qué es la seguridad y cuáles son las amenazas” (Sanahuja, 2015, pág. 303).

En 1939, Con el inicio de las hostilidades en Europa, se percibió que la situación era susceptible de perturbar la paz y la seguridad de América y se convocó a la Primera Reunión

de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas, celebrada en Panamá, del 23 de septiembre al 3 de octubre de 1939. Se pone en acción el nuevo mecanismo de consulta establecido en la Conferencia Interamericana de Consolidación de la Paz, y los términos relativos a la seguridad colectiva regional de la Declaración de Lima. Como resultado de la conferencia, se realizó una Declaración de solidaridad continental, con el compromiso de conservar y fortalecer la paz y la armonía entre las repúblicas americanas.

La delegación argentina realizó una salvedad sobre la situación de las Islas Malvinas, señalando que en esa zona de seguridad no reconoce la existencia de colonias o posesiones de países europeos y especialmente reserva y mantiene intactos los legítimos títulos y derechos de la República Argentina a Islas como las Malvinas (Morgenfeld L. , 2009, pág. 149).

En julio de 1940, ante el temor de una apropiación de colonias de países europeos invadidos por Alemania, se convoca en La Habana, la Segunda Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, la cual adoptó la Convención sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América y suscribió el Acta de la Habana sobre Administración Provisional de Colonias y Posesiones Europeas en América. La Delegación argentina realizó su reserva, invocando la Declaración efectuada el año anterior en Panamá, al afirmar que el Acta aprobada no se refiere ni comprende a las Islas Malvinas, porque éstas no constituyen colonia o posesión de Nación europea alguna, por hacer parte del Territorio argentino y estar comprendidas en su dominio y soberanía. Quedaba de esta manera, expresada la distinción entre colonia y territorio en litigio. “Lo resuelto en Panamá y La Habana será recordado por la Argentina cuando el conflicto sobre las Islas Malvinas se agrave en 1982 como expresión de un consenso hemisférico que la Organización debía honrar” (Quijano, 2007, pág. 5)

A finales de 1941 sucede un hecho que cambiaría los debates sobre las políticas de seguridad hemisférica, Japón bombardea la base militar estadounidense de Pearl Harbor en el Pacífico y como consecuencia Estados Unidos declara la guerra a Japón y posteriormente a Alemania e Italia<sup>4</sup>. A raíz de estos acontecimientos, se convoca a inicios de 1942, la III Reunión de Consultas de Ministros de Relaciones Exteriores en Rio de Janeiro. El objetivo de Estados Unidos era que todos los Estados del continente rompieran relaciones diplomáticas,

---

<sup>4</sup> Los tres miembros principales de la alianza del **Eje** eran Alemania, Italia y Japón.

comerciales y financieras con el Eje y, por otra parte, se desarrollara una estrategia militar unificada para asegurar la defensa militar de todas las repúblicas americanas. Se buscaba confirmar la completa solidaridad y determinación de cooperación para la protección mutua.

Argentina y Chile rechazaron este proyecto y su carácter obligatorio, defendían los compromisos de solidaridad americana y la asistencia y cooperación recíproca, pero no aceptaban acuerdos o alianzas militares. Estados Unidos optó por recomendar dichas propuestas y de esta manera mantener la unanimidad entre los Estados del continente. Por consiguiente, se resolvió que las Repúblicas Americanas, siguiendo el procedimiento establecido por sus propias leyes dentro de la posición y circunstancias de cada país en el actual conflicto continental, recomendaran la ruptura de relaciones diplomáticas con Japón, Alemania e Italia, Puesto que el primero de estos Estados ha atacado y los otros han declarado la guerra a un país americano.

Al finalizar la conferencia de Río de Janeiro todas las repúblicas americanas, salvo la Argentina y Chile, habían interrumpido sus relaciones diplomáticas con el Eje. (Lanús, 2000, pág. 18)

### ***La Junta Interamericana de Defensa (JID)***

La Junta Interamericana de Defensa (JID) se crea en 1942 durante la Tercera Reunión de Consulta de Río de Janeiro, frente a la emergencia que significaba la Segunda Guerra Mundial. Los Ministros de Relaciones Exteriores recomendaron la creación de una comisión compuesta por técnicos militares o navales nombrados por cada uno de los Gobiernos, para estudiar y sugerir a éstos las medidas necesarias para la defensa del Continente. Esta situación originó la Declaración XV Asistencia Recíproca y Cooperación Defensiva de las Naciones Americanas, en la cual se reafirmaba el procedimiento de la consulta entre los Estados y se reiteraba el concepto de que un atentado de un Estado no americano contra la integridad o la inviolabilidad del territorio, soberanía o independencia política de un Estado americano sería considerado como un acto de agresión contra todos.

La JID quedó constituida formalmente el 30 de marzo de 1942 y su labor consistía en preparar gradualmente a las Repúblicas americanas para la defensa del Continente mediante la realización de estudios y la recomendación de las medidas destinadas a tal efecto. En la

Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz de Chapultepec, México, se adoptó la resolución IV, titulada Constitución de un Organismo Militar Permanente en cuyos párrafos considerandos se afirma, en lo pertinente, Que las Repúblicas del Continente se han declarado solidarias, hasta el punto de que cualquier amenaza o ataque a una de ellas constituye un ataque o amenaza para todas; Que es indispensable la existencia de un organismo militar permanente, que estudie y resuelva los problemas que afecten al Hemisferio Occidental; Que la Junta Interamericana de Defensa ha probado ser un valioso organismo para el intercambio de puntos de vista, el estudio de problemas y la formulación de recomendaciones referentes a la defensa del Hemisferio y para fomentar una estrecha colaboración entre las fuerzas militares, navales y aéreas de las Repúblicas Americanas<sup>5</sup>.

### *La Conferencia de Chapultepec*

El período que transcurrió entre la conferencia de Rio de Janeiro 1942, cuando Argentina se negó a seguir la política impulsada por los Estados Unidos de interrumpir las relaciones con el Eje, y febrero de 1945 con el inicio de la Conferencia de Chapultepec sobre problemas de la guerra y la paz, fue uno de los de mayor tensión en las relaciones bilaterales de ambos. Estados Unidos, inicio una política de aislamiento diplomático<sup>6</sup> contra la Argentina que derivó en el no reconocimiento del Gobierno de Farrell e instó a los demás países del continente a que se abstuvieran de iniciar relaciones diplomáticas con el nuevo gobierno argentino, desplegando la táctica de presionar con el no reconocimiento diplomático.

Así fue que, desde el 21 de febrero al 8 de marzo de 1945, se celebró en México la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, más conocida como Conferencia de Chapultepec. En esta se acordaron una serie de principios y decisiones atinentes a la seguridad y defensa del continente. Se ratificaron principios de solidaridad frente a un ataque contra cualquier Estado americano, la proscripción de la conquista territorial y la práctica del sistema de consulta en caso de guerra o amenaza de guerra.<sup>7</sup>

---

<sup>5</sup> Información extraída del sitio web oficial de la OEA: <http://www.oas.org/es/>

<sup>6</sup> Impulsada por Cordell **Hull**, Secretario de Estado entre 1933 y 1944.

<sup>7</sup> Estos principios, ratificaban las decisiones adoptadas en la Primera Conferencia Panamericana de 1890; en la VII y la VIII Conferencia Panamericana de 1933 y 1938 respectivamente; en la Conferencia Interamericana de la Consolidación de la Paz de 1936 y en la II Reunión de Consulta de los Ministros de Relaciones Exteriores de 1940.

Argentina había sido excluida, inició el año 1945 espectacularmente asilada de ese primer encuentro de posguerra, donde las repúblicas americanas definían los lineamientos de lo que sería pocos años después un sistema interamericano reconocido en sus principios e instituciones (Lanús, 2000, pág. 136).

Uno de los temas centrales de la Conferencia fue cómo se normalizarían las relaciones diplomáticas con la Argentina. Se acordó que si el gobierno de Farrell suscribía el Acta de Chapultepec, declaraba la guerra a las potencias del Eje y mostraba evidencias de que restringiría las actividades de esas potencias en su propio territorio, entonces las demás repúblicas americanas restablecerían relaciones diplomáticas con ella y la reintegrarían al sistema panamericano. Estados Unidos, planteó que, si la Argentina cumplía con estos requerimientos, negociaría para que Argentina ocupara un asiento en la Conferencia fundacional de las Naciones Unidas, que se realizaría en San Francisco.

No obstante, la Conferencia aprobó una resolución por la que se comunicaba a la Argentina que se la consideraba como parte integrante de la unión de las repúblicas americanas, y que se esperaba que pudiera encontrarse prontamente en condiciones de suscribir el Acta de Chapultepec, es decir, que emitiera su declaración de guerra.

En marzo de 1945, el Estado Argentino se adhirió a lo establecido en la Conferencia de Chapultepec y declaró la guerra al Eje, normalizando, así, sus relaciones diplomáticas con los Estados Unidos y el resto de los Estados del continente y garantizando su participación en la Conferencia de San Francisco que sancionaría la Carta de las Naciones Unidas.

El contexto internacional que caracterizó al periodo inmediato a la posguerra, indujo a los Estados de la región a fortalecer la seguridad hemisférica a través de la institucionalización y consolidación del sistema.

### ***El Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR)***

Sin bien Chapultepec fue importante para sentar las bases de los principios de solidaridad hemisférica, fue durante 1945 una alianza transitoria mientras duraba la guerra. El contexto mundial en 1947 era muy distinto, Estados Unidos enfrentaba en el plano mundial graves desinteligencias con la Unión Soviética y pronto comprendiéndose que había nacido la Guerra Fría, “del universalismo que propugnaba paso a inclinarse por el regionalismo” (Lanús,

2000, pág. 139). Era preferible colocar los conflictos que pudieran surgir en el continente al amparo de un sistema de seguridad regional.

El 15 de agosto de 1947 en Petrópolis, estado de Río de Janeiro, se inauguraba la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente. El objetivo de esta conferencia era tratar la cuestión de un tratado de defensa continental.

Durante las casi tres semanas que duró la conferencia, uno de los debates giró en torno a si las agresiones no armadas tenían que incluirse o no dentro de lo estipulado por el tratado de defensa. Estados Unidos propuso que el sistema defensivo hemisférico debía poder repeler por la fuerza militar todo tipo de agresión, sin importar su índole. Argentina, por su parte, trató de limitar los alcances del tratado de defensa. Según la visión de la cancillería nacional, la actuación de su delegación se dirigió a bregar para que se incluyeran en el Tratado los principios pacifistas que se practicaban en el continente americano. En su posición a favor de distinguir entre ataques extracontinentales y conflictos entre países americanos, Argentina tuvo el apoyo de Bolivia, Paraguay, Perú y Venezuela. Estados Unidos, en cambio, no estuvo de acuerdo con diferenciar la agresión extracontinental de la agresión intracontinental. “La solución fue un compromiso favorable a Estados Unidos, el Art. 7 del TIAR prevé que, en caso de conflictos interhemisféricos, se tratara de resolverlos por medios pacíficos sin perjuicio del derecho de autodefensa” (Lanús, 2000, pág. 14). De esta manera el uso de la fuerza quedaba autorizado en todos los casos, sin distinción de que la agresión proviniera de un Estado miembro del sistema o ajeno a él.

El establecimiento de la zona de seguridad abarcada del Tratado constituyó uno de los debates más importantes de la Conferencia. Para definir esta tarea, se encomendó a un Comité integrado por Argentina, Chile y Estados Unidos. Mientras que Estados Unidos pretendía incluir dentro de éste las zonas que estaban bajo su control fuera del continente americano, la Argentina y México se opusieron firmemente a esta pretensión excesiva sobre extensión geográfica de la jurisdicción del tratado. Finalmente se estableció el principio de una cobertura contra cualquier ataque, pero solo para las bases situadas dentro de la zona de seguridad. La Delegación argentina, representada por el Canciller Bramuglia, formuló a la vez una Declaración que incluye una expresa referencia al sector antártico y la necesidad de incluir este territorio en la zona de seguridad del Tratado.

El artículo 4° del Tratado delimita su área de aplicación y el mapa que lo integra, incluyó a las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur dentro de la zona de seguridad hemisférica.

A su regreso a Buenos Aires, el doctor Bramuglia explicó a la prensa que, si bien el Tratado no implicaba por sí mismo el reconocimiento de la soberanía argentina sobre las Islas, contemplaba su situación y constituía una acción que deberá ser continuada en lo sucesivo porque da sentido a la solidaridad continental. (Quijano, 2007, pág. 7)

Otra discusión giró en torno a cómo aplicar las sanciones colectivas que se derivaban del tratado:

La Argentina quiso que la votación de sanciones fuera unánime, es decir, que se estableciera el veto. Muchos países latinoamericanos pedían mayoría de votos (Estados Unidos también). Finalmente se logró un compromiso: para que las sanciones fueran obligatorias se requería el voto de dos tercios de países miembros. (Lanús, 2000, pág. 142)

Finalmente, el TIAR se constituyó como un tratado netamente defensivo, significó la creación de un marco institucional, jurídico y diplomático para organizar, coordinar y regular la acción común de seguridad y defensa del continente americano frente a una agresión exterior. Formó parte, junto a otros tratados, del sistema mundial de alianzas regionales y defensa de los Estados Unidos. Si bien constituía una alianza, no preveía la formación de un comando unificado para ejercer la fuerza militar como si tuvo la OTAN. Firmado el 2 de septiembre de 1947, se estructuró en 26 artículos, que en resumidas cuentas planteaban que un ataque armado contra algún Estado americano sería considerado como un ataque a todos y obligaba a tomar medidas acordadas por el Órgano de Consulta del Sistema Americano. Lo mismo establecía para una agresión que no fuera ataque armado o bien no fuera efectuada dentro de la zona de seguridad, tras la cual se debería recurrir al Órgano de Consulta para acordar medidas para responder a dicha agresión. Se resolvió que las decisiones se tomarían por mayoría de dos tercios de los Estados signatarios. Las decisiones quedarían en manos de los ministros de Relaciones Exteriores, convocados por el Órgano de Consulta, y las medidas convenidas pasarían a ser obligatorias, aunque ningún Estado podía ser forzado a emplear sus fuerzas armadas sin su expreso consentimiento.

Una vez que se concretó este acuerdo militar, quedaban sentadas las bases para convocar a la reunión en la que se crearía una nueva organización interamericana: La Organización de Estados Americanos (OEA)

### *La Organización de Estados Americanos (OEA)*

La IX Conferencia Panamericana se extendió entre el 30 de marzo y el 2 de mayo de 1948 en la ciudad de Bogotá y participaron los 21 países que integraban el sistema interamericano.

El objetivo principal de la conferencia era establecer la estructura jurídica del organismo regional, pero el programa oficial tenía cinco puntos: reorganización y fortalecimiento del sistema interamericano; regulación de los órganos dependientes; cuestiones económicas; asuntos políticos; y cuestiones sociales. Luego de más de un mes de negociaciones, se firmaron seis documentos: la Carta de Organización de los Estados Americanos conocida como “Carta de la OEA”, el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas conocido como “Pacto de Bogotá”, el Convenio Económico de Bogotá, la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Políticos a la Mujer, la Convención Interamericana sobre Concesión de Derechos Civiles a la Mujer y el Acta Final de la Novena Conferencia, en la cual se incluía la Resolución sobre Preservación de la Democracia en América, de claro tinte anticomunista (Morgenfeld L. A., 2015, pág. 89).

Las diferencias entre los intereses de Estados Unidos y América Latina continuaron en la elaboración de los artículos de la Carta. Mientras Estados Unidos avanzaba con la Doctrina Truman de contención del comunismo en América, los Estados latinoamericanos pretendían aumentar la ayuda económica como la que Estados Unidos desarrollaba en Europa con el Plan Marshall. Estas discusiones ya habían sido instaladas en la conferencia de Río.

Al igual que en la conferencia de Río, la delegación argentina estuvo presidida por el canciller Bramuglia. Entre las instrucciones recibidas por la delegación argentina, se destacan la recomendación de que la carta del sistema interamericano debe ser estructurada de tal manera que no suponga la creación de un superestado, que la misma debe solo contener normas de carácter jurídico, debiendo eliminarse las políticas y las militares. Del punto anterior se desprende que el Tratado de Río debe mantenerse independiente y ser este el que se ocupe de las disposiciones de carácter político militar. En materia económica y social se realizaron recomendaciones tendientes a la cooperación técnica, financiera y crediticia a la vez que se

presentó el proyecto de Carta Interamericana de Garantías Sociales que incluía los derechos de los trabajadores y principios de la justicia social.

Por otra parte, en materia colonial, se retomó el tema de las posesiones europeas en América, y como era ya costumbre, se condenaba la misma y su permanencia en el continente. La cuestión Malvinas volvía a estar presente en el nacimiento del nuevo foro interamericano, a las reservas registradas dentro del sistema interamericano en 1939, 1940 y 1947 y en las Naciones Unidas ese último año, se sumaba un documento que fijaba su posición respecto a sus derechos de soberanía sobre las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y Antártida Argentina<sup>8</sup>. La delegación argentina solicitaba a la Asamblea que esta realizara una declaración que reflejara el pensamiento americano. En una de sus declaraciones, Bramuglia afirmaba que:

Es justa aspiración de los pueblos y los Gobiernos de las Repúblicas de América que se ponga término al coloniaje u ocupación de facto que subsisten en América y que los títulos jurídicos que poseen las Repúblicas americanas dan derechos, responsabilidades y títulos frente a las naciones extranjeras ocupantes del Continente. (Quijano, 2007, pág. 8)

El resultado fue la adopción de la Resolución XXXIII sobre Colonias y Territorios Ocupados en América, que daba origen a la Comisión Americana de Territorios Dependientes, esta tendría bajo estudio, todas las situaciones de colonias, posesiones y territorios ocupados con el objeto de lograr soluciones pacíficas que llevaran a la abolición del coloniaje y la ocupación de territorios americanos. La Resolución consagraba con su título, la distinción entre colonias y territorios en litigio (Quijano, 2007, pág. 10).

En términos generales, La Carta de la OEA, fue un intento de aglomerar todas aquellas resoluciones concebidas en las distintas conferencias panamericanas para actuar dentro de una estructura común. El documento contenía 112 artículos cuya primera parte establecía los principios generales de la OEA, la segunda trataba sobre la estructura de la nueva organización americana, y la tercera contenía una serie de disposiciones, entre las que se destacaba la declaración de fidelidad a los derechos de cada país, en función de la Carta de la ONU.

---

<sup>8</sup> Como respuesta al Memorándum que la embajada de Gran Bretaña había circulado a las distintas delegaciones presentes en la Conferencia.

En lo referido al procedimiento y el establecimiento de medios para resolver conflictos, se crea el Tratado Americano de Soluciones Pacíficas, también conocido como Pacto de Bogotá. En sus primeros dos artículos, se planteaba el núcleo del mismo:

Art. I. Las Altas Partes Contratantes, reafirmando solemnemente sus compromisos contraídos por anteriores convenciones y declaraciones internacionales, así como por la Carta de la ONU, convienen en abstenerse de la amenaza, del uso de la fuerza o de cualquier otro medio de coacción para el arreglo de sus controversias y en recurrir en todo tiempo a procedimientos pacíficos.

Art. II. Las Altas Partes Contratantes reconocen la obligación de resolver las controversias internacionales por los procedimientos pacíficos regionales antes de llevarlas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.<sup>9</sup>

El punto principal es que se establecían los procedimientos y las instancias de resolución regionales, antes de apelar a los organismos más universales como la ONU. Estados Unidos garantizaba, de esta manera, que los conflictos se resolverían en el ámbito regional y en caso de que llegaran a plantearse en la ONU, estos serían ya hechos consumados sobre los que poco podría intervenir el Consejo de Seguridad

### ***Procesos que determinaron las relaciones políticas en el hemisferio en términos de seguridad***

La evolución histórica, que, en términos de seguridad, experimento el continente americano, ha tenido una gran relevancia por las diferencias políticas que se han presentado, por ello, y a los efectos de esta investigación, resulta de gran importancia destacar aquellos acontecimientos más destacados que marcaron los procesos de negociación entre los estados del hemisferio. Negociaciones que, en muchos casos, marcaron distanciamientos y diferencias entre los Estados con respecto a lo que estos consideraban como amenazas para la seguridad continental.

Durante la posguerra los intereses de Estados Unidos sobre el continente en general y América Latina en particular eran secundarios. El interés primario estaba concentrado en la

---

<sup>9</sup> Información extraída del sitio web oficial de la OEA: <http://www.oas.org/es/>

Europa destruida por la guerra y el advenimiento del poder de la Unión Soviética. En términos generales los intereses estratégicos en la región estaban relacionados con el mantenimiento de la paz y la estabilidad del continente mediante el adoctrinamiento de oficiales de las fuerzas armadas de Estados latinoamericanos en institutos de los Estados Unidos y el desarrollo de un sistema integrado para la defensa continental.

A finales de la década de 1940 e iniciar la década del 1950, la seguridad colectiva ideada por la Carta de las Naciones Unidas para poner fin al viejo esquema de equilibrio de poderes, parecía mostrar los primeros signos de impotencia ante un sistema internacional que comenzaba un concierto de alianzas que dividían al mundo entre dos bloques. En este contexto de incertidumbre ante la amenaza de un posible conflicto con el bloque soviético, la garantía de una estructura de seguridad y solidaridad entre los Estados americanos representaba un interés estratégico fundamental para el gobierno de los Estados Unidos.

Al momento de suscribirse el TIAR, el comunismo no era considerado una amenaza mundial. Recién en 1951 con la IV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, se trató el tema de la amenaza del comunismo internacional y la preservación y defensa de las democracias americanas <sup>10</sup>. Ni el TIAR ni la carta de la OEA habían condenado explícitamente el comunismo como tal. Entrada la década de 1950 la percepción de amenaza a la seguridad continental había crecido ampliamente y la amenaza comunista se convertía en un desafío para la seguridad de los Estados.

El TIAR entró en vigencia el 3 de diciembre de 1948. En las décadas de 1950 y 1960, fue invocado en varias oportunidades, en este capítulo se analizarán algunos de los casos más importantes en los que se invocó al TIAR. Por otra parte, se analizarán las gestiones realizadas por varios Estados para la reforma del mismo durante 1975.

---

<sup>10</sup> IV Reunión - Washington, D.C., Estados Unidos - Marzo 26 a Abril 7, 1951. Peligro de agresión internacional comunista.

### *El caso de Guatemala (1954)*

El caso de Guatemala constituyó el primer gran conflicto interamericano de la posguerra que puso en juego el principio de la no intervención, los intereses de la política de los Estados Unidos y la soberanía política de un país latinoamericano (Lanús, 2000, pág. 190).

A modo de resumen histórico, es importante mencionar que los hechos que antecedieron el conflicto, están vinculados con la destitución del general Jorge Ubico Castañeda quien se había desempeñado como presidente de Guatemala entre 1931 y 1944. Tras una serie de protestas de parte de la población urbana guatemalteca contra su gobierno, se vio obligado de renunciar el 1 de julio de 1944, dejando en su lugar a un triunvirato militar formado por los generales Eduardo Villagrán Ariza, Buenaventura Pineda y Federico Ponce Vaides. En 1945 se realizaron elecciones que dieron como vencedor a Juan José Arévalo, quien inició un plan de reformas económicas que afectaban directamente a las empresas estadounidenses radicadas en suelo guatemalteco. Esto provocó rispideces entre ambos gobiernos que se acentuaron durante el gobierno de Jacobo Árbenz Guzmán y la continuidad de reformas económicas y expropiaciones de tierras de empresas de los Estados Unidos. Este último considero que las políticas del gobierno guatemalteco eran de índole comunista y tomo la decisión de movilizar el sistema interamericano contra el régimen de Árbenz.

El caso de Guatemala tuvo dos momentos diplomáticos, inicio con la X Conferencia Interamericana de Caracas en marzo de 1954 y concluyo con la convocatoria a una Reunión de Consulta en julio del mismo año. El objetivo del gobierno de los Estados Unidos era impulsar una campaña a nivel hemisférico para lograr desestabilizar al gobierno reformista de Árbenz en Guatemala. Para ello, necesitaba una declaración anticomunista del resto de los estados americanos que le permitiera aplicar medidas coercitivas en línea con los tratados preexistentes como el TIAR o la Carta de la OEA.

La campaña estratégica consistió en denunciar los peligros que podían conllevar permitir que crezca el nacionalismo-comunismo en América Latina. En esa línea, recomendó la formación de un frente solidario, aclarando que no se trataba de condenar en la conferencia a Guatemala, ya que la conferencia no es tribunal sino órgano legislativo. Debía establecerse, según instrucciones del Departamento de Estado, una resolución que condenara al comunismo como contrario al orden político de la región, que el mismo representaba una amenaza a la

soberanía de los Estados Americanos, ya que la ideología de una potencia extracontinental se extendía por el sistema hemisférico. Debían tomarse las acciones necesarias de acuerdo a los tratados vigentes. A través de esta declaración, el establecimiento de un régimen comunista en cualquier país americano o que tomara medidas expropiatorias o que incrementara las relaciones con los países del campo socialista sería causal de aplicación del TIAR. La Resolución XCIII, denominada Declaración de Solidaridad para la Preservación de la Integridad Política de los Estados Americanos contra la Intervención del Comunismo Internacional, fue finalmente aprobada con la única oposición de Guatemala. Señalaba:

Que el dominio o control de las instituciones políticas de cualquier Estado americano por parte del movimiento internacional comunista, que tenga por resultado la extensión hasta el Continente americano del sistema político de una potencia extracontinental, constituía una amenaza a la soberanía e independencia política de los Estados americanos que pondría en peligro la paz de América y exigiría una Reunión de Consulta para considerar la adopción de las medidas procedentes de acuerdo a los tratados existentes. (Morgenfeld L. A., 2010, pág. 13)

El tema de las colonias en América fue planteado, nuevamente en una conferencia, por la delegación argentina. La delegación argentina, presidida por el canciller Remorino, instaló el tema de las colonias y presentó un proyecto en el que se proponía la restitución de los territorios ocupados por potencias extracontinentales y se repudiaba la utilización de la fuerza para mantener esas ocupaciones. En uno de sus discursos el canciller Jerónimo Remorino manifestaba que “América debe ser para los americanos y gobernada por los americanos, una tierra libre para ciudadanos libres” (Lanús, 2000, pág. 193). El reclamo de Remorino se centraba en que cuestión de la solidaridad hemisférica debía ser total y promover el cese de la ocupación de territorios continentales por parte de potencias extranjeras, cuestión que conectó con el reclamo guatemalteco de revindicar el principio de no intervención.

En mayo de 1954, Guatemala recibe un cargamento de armas proveniente de Checoslovaquia<sup>11</sup>, e inmediatamente los Estados Unidos inicia una estrategia en dos sentidos. Por un lado, impulsa los preparativos para una intervención militar junto a fuerzas hondureñas

---

<sup>11</sup> Estado satélite de la Unión Soviética.

con los fines de derrocar el gobierno de Árbenz y por el otro, convocaba a una reunión de la Organización de Estados Americanos, invocando los artículos 6 y 11 del TIAR.

A finales de junio de 1954 se reúne el consejo de la OEA a los fines de convocar una reunión de consulta para el 7 de julio de acuerdo con los artículos 6 y 11 del TIAR, pero antes de realizarse esa reunión de consulta, el coronel Castillo Armas, al mando de un ejército de mercenarios hondureños y nicaragüenses, logra ingresar a Guatemala desde la frontera con Honduras y derrocar al gobierno de Árbenz y constituir un Gobierno Provisional en Guatemala, desalojando así todo peligro comunista en el Estado.

Árbenz había intentado, sin éxito, llevar el caso al Consejo de Seguridad de la ONU. Estados Unidos consiguió que no entrara en la agenda de la ONU, la estrategia del Departamento de Estado consistía en hacer intervenir al sistema interamericano y evitar así que el Consejo de Seguridad incluyera el asunto en su agenda.

El sistema interamericano inauguraba, con el “caso Guatemala”, una nueva etapa, que continuaría con Cuba, unos años después, y con República Dominicana en 1965. La Guerra Fría pasaba a primer plano en América Latina y la OEA a ser un instrumento de legitimación del intervencionismo de Washington. (Morgenfeld L. A., 2010, pág. 15)

### ***El caso cubano (la crisis de los misiles 1962)***

La Revolución Cubana de 1958 y la posterior Crisis de los misiles soviéticos en 1962, fueron un “fenómeno que cambio totalmente la estrategia de Estados Unidos en el hemisferio y las relaciones de seguridad y defensa continental” (Lanús, 2000, pág. 147). Influyó en las relaciones hemisféricas, transformando las condiciones del sistema de seguridad hemisférica a través de un gran proceso de revisión de las doctrinas y principios que dominaban la agenda hasta ese momento.

Estados Unidos había apoyado la ofensiva militar que Fidel Castro junto con Ernesto Guevara y Camilo Cienfuegos habían iniciado contra el régimen de Fulgencio Batista. A comienzos de 1959 el gobierno estadounidense reconocía al gobierno de la revolución cubana y solo dos años después, en enero de 1961, ambos gobiernos interrumpían sus relaciones diplomáticas.

La nacionalización de la economía cubana había comenzado en 1960, medidas tales como la expropiación de las refinerías petroleras de ESSO y TEXACO y la nacionalización de las propiedades privadas de ciudadanos estadounidenses en Cuba, llevaron al gobierno del presidente Eisenhower a cancelar las importaciones de azúcar cubana. La batalla económica entre ambos Estados, que en principio era de carácter bilateral, tuvo un giro político cuando en esta intervino la Unión Soviética. El primer ministro soviético Nikita Kruschev se comprometía a adquirir las exportaciones azucareras del gobierno cubano y proclamaba la defensa de este si era atacado.

La alianza de Cuba con la Unión Soviética tenía más que ver con la necesidad de sobrevivir a las sanciones económicas que Estados Unidos le aplicaba. Se había adelantado a la intervención de la agenda regional solicitando una reunión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, acusando a los Estados Unidos de agresión económica e intervención de acuerdo con los términos del artículo 52 inc. 4 y 103 de la Carta de la ONU<sup>12</sup>. El Gobierno cubano, negaba ser comunista y atribuyó el conflicto a las expropiaciones de propiedades norteamericanas, asegurando que Cuba y Estados Unidos podrían resolver de un día para otro sus diferencias “si Washington reconocía la soberanía cubana que basa y anima la revolución” (Lanús, 2000, pág. 242)

Estados Unidos comenzaba las gestiones para que el caso cubano se resolviera en el organismo regional, basándose en los artículos 33 y 52 inc. 3 de la Carta de la ONU y el artículo 2 del TIAR<sup>13</sup>.

En agosto de 1960, convocada por Perú, se celebra la VII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA en San José de Costa Rica, con el objeto de considerar las exigencias de la solidaridad continental y la defensa del sistema regional y de

---

<sup>12</sup> El artículo 52 inciso 4 de la sobre Acuerdos Regionales, dice que estos no afectan la aplicación de los artículos 35 y 35 sobre la intervención del Consejo de Seguridad para investigar toda controversia, mientras que el artículo 103 sostiene que en caso de conflicto entre las obligaciones contraídas por los Miembros de las Naciones Unidas en virtud de la presente Carta y sus obligaciones contraídas en virtud de cualquier otro convenio internacional, prevalecerán las obligaciones impuestas por la presente Carta.

<sup>13</sup> El artículo 52 inciso 3 sobre Acuerdos Regionales, dice que el Consejo de Seguridad promoverá el arreglo pacífico de las controversias a través de los acuerdos y organismos regionales. El artículo 2 del TIAR A solicitud del Estado o Estados directamente atacados, y hasta la decisión del Órgano de Consulta del Sistema Interamericano, cada una de las Partes Contratantes podrá determinar las medidas inmediatas que adopte individualmente, en cumplimiento de la obligación de que trata el párrafo precedente y de acuerdo con el principio de la solidaridad continental. El Órgano de Consulta se reunirá sin demora con el fin de examinar esas medidas y acordar las de carácter colectivo que convenga adoptar.

los principios democráticos americanos ante las amenazas que puedan afectarlos. Se aprueba la Declaración de San José de Costa Rica, tendientes a fortalecer la seguridad continental ante las amenazas e intervenciones extracontinentales. No se menciona en la declaración al Estado cubano.

En noviembre de 1961, la Delegación de Colombia solicita la convocación de una nueva Reunión de Consultas, de acuerdo con el artículo 6 del TIAR, para considerar las amenazas a la paz y a la independencia política de los Estados americanos, que puedan surgir de la intervención de potencias extracontinentales encaminadas a quebrantar la solidaridad americana. En enero de 1962 se realiza la VIII Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA. Entre las Resoluciones más importantes que se trataron durante la reunión, la Resolución VI, trato la expulsión del gobierno cubano de su participación en el Sistema Interamericano<sup>14</sup>. La Resolución acusaba al gobierno cubano, el cual ya se había adherido y autoproclamado como marxista-leninista, de ser incompatible con los principios y propósitos del Sistema Interamericano y resolvía adoptar las medidas necesarias para excluirlo de este.

Tras la votación que implicó la exclusión de Cuba de la OEA en Punta del Este, Estados Unidos comenzó a incrementar los controles sobre la isla de Cuba. A principios de octubre, aviones de la fuerza aérea estadounidense toman fotografías que demostraban la construcción de bases y la instalación de misiles presuntamente de origen soviético en Cuba. El 22 de octubre, el entonces presidente de los Estados Unidos John F. Kennedy, decretaba un bloqueo a la isla de Cuba evitando todo tipo de ingreso marítimo de origen militar. Al mismo tiempo señalaba que la avanzada soviética en la isla constituía un flagrante y deliberado desafío al TIAR y solicitaba la convocatoria de una reunión del Órgano de Consulta de la OEA invocando los artículos 6 y 8 del TIAR.

En octubre de 1962 el Órgano de Consulta de la OEA, convocado por unanimidad, votó una Resolución que recomendaba a los Estados Miembros, de conformidad con los artículos 6 y 8 del TIAR, que adopten las medidas individuales y colectivas, incluso el empleo de la fuerza armada, que consideren necesarios para asegurar que el gobierno de Cuba no pueda continuar recibiendo de las potencias chino-soviéticas pertrechos y suministros militares que amenacen

---

<sup>14</sup> La OEA, la Junta Interamericana de Defensa y de los organismos especializados.

las paz y la seguridad del continente, y para impedir que los proyectiles en Cuba con capacidad ofensiva se conviertan en cualquier momento en una amenaza activa contra la paz y la seguridad del continente.

La resolución aprobada por el consejo de la OEA actuando como Órgano de Consulta, recibió el apoyo inmediato de los Estados Latinoamericanos. Cabe destacar que esta resolución “sancionaba por primera vez en la historia del sistema interamericano el eventual uso de la fuerza armada” (Lanús, 2000, pág. 97)

Durante el comienzo del conflicto diplomático entre Cuba y Estados Unidos, el Gobierno de Arturo Frondizi, había tenido una actitud conciliadora y de preocupación por mantener a Cuba dentro del sistema interamericano y así lo demostró con su abstención a la resolución de Punta Del Este. Tras el derrocamiento de Frondizi el 29 de marzo de 1962, asumía el Gobierno de José María Guido. La asunción de Guido cambió la política exterior llevada a cabo hasta ese momento por una política más cercana a la de Estados Unidos frente a injerencias o amenazas continentales. El canciller Carlos Muñiz, en la OEA, dio impulso a la creación de una fuerza interamericana de intervención, que incluiría una “brigada argentina”, integrada por 10.000 efectivos militares, lista para interceder en cualquier lugar del continente. El 5 de noviembre de 1962 el canciller, doctor Carlos Muñiz, efectuó la siguiente declaración: “De conformidad con lo dispuesto en la Resolución III de la IV Reunión de Consulta de Cancilleres, el Ejército Argentino procederá a instruir una brigada para participar en el mantenimiento de la paz continental en el caso de que fuera necesario” (Lanús, 2000, pág. 128) Se produjo, durante el gobierno de Guido en esos meses, un alineamiento argentino tras las políticas del Departamento de Estado, según el balance de Lanús, El apoyo latinoamericano fue decisivo para la batalla diplomática y la Argentina actuó antes que ningún país para ponerse del lado de los Estados Unidos, por primera vez desde 1945, con el apoyo de dos unidades de su Marina de guerra. El reconocimiento de Kennedy por el apoyo recibido de la Argentina fue enorme. La relación bilateral que durante varias décadas se había caracterizado por ser tirante y de confrontación, inauguraba, con el gobierno de Guido, un proceso de acercamiento y alineamiento con respecto a los intereses de Estados Unidos para con la región.

El caso cubano marcaría el inicio de un proceso de cambios en las relaciones entre los Estados Unidos y Latinoamérica a los fines de repeler la amenaza comunista en el continente. Las políticas norteamericanas consistieron en el progresivo desarrollo sobre la base de la Junta

Interamericana de Defensa, de diversas organizaciones y acciones militares interamericanas, como el Colegio Interamericano de Defensa inaugurado el 9 de octubre de 1962, las Conferencias de Fuerzas Armadas Americanas y fundamentalmente el adiestramiento facilitado por Estados Unidos de América a oficiales latinoamericanos en diversos institutos, entre los que merece citarse la Escuela de las Américas del Ejército Estadounidense (USARSA); también, las entregas de armas a través de acuerdos bilaterales, en el marco del Plan de Asistencia Militar y la Ley de Ventas Militares al extranjero, inicialmente de equipos pesados sobrantes de la Segunda Guerra Mundial, posteriormente de equipo liviano, destinado fundamentalmente a la contrainsurgencia. Las misiones militares de asistencia y asesoramiento militar europeas en diversos países latinoamericanos fueron paulatinamente sustituidas por misiones estadounidenses. Todos los factores referidos trajeron consigo la consolidación de Estados Unidos de América como influencia fundamental conceptual y doctrinaria en materia de defensa en Latinoamérica (Morgenfeld L. A., 2015, pág. 97).

A nivel nacional, primero Frondizi y luego Arturo Illia sucumbieron ante las presiones militares, este último fue desplazado por Juan Carlos Onganía quien nombraría al canciller Nicanor Costa Méndez. Argentina consolidaba una política exterior que ya con Guido había estado alineada a la Doctrina de Seguridad Continental. La propuesta de institucionalización de un órgano militar en la Organización de Estados Americanos, el intento de integración militar interamericana y la activa participación en los mecanismos del sistema militar interamericano, que se completó con los institutos y conferencias creados a principios de la década del sesenta, fueron claras manifestaciones de esta política argentina. Esto se concretaba con la creación del Consejo Nacional de Seguridad (CONASE) donde se trataban todas aquellas cuestiones exteriores importantes (Lanús, 2001, pág. 156).

### ***El caso de Santo Domingo (República Dominicana 1965)***

El caso de República Dominicana, fue otro acontecimiento que requirió la intervención del TIAR. El país vivía, hacia 1965, una convulsionada situación social tras más de 30 años de la dictadura de Rafael Trujillo. Se habían producido elecciones libres, las cuales habían dado el triunfo a Juan Bosch. El gobierno de Bosch duró apenas algunos meses, acusado por el Departamento de Estado de simpatizante con el bloque comunista, el líder democrático había

sido derrocado en septiembre de 1963 y remplazado por una Junta de Gobierno. En abril de 1965 se produjo un levantamiento de un sector del ejército militar denominados “Constitucionalistas” que apoyaba al destituido Bosh con el objetivo de devolver al poder al presidente depuesto. Las fuerzas armadas dominicanas estaban divididas entre los constitucionalistas y los leales a la Junta de Gobierno, hubo violentos enfrentamientos que llevaron al coronel Benoit (del bando leal al gobierno) a solicitar la ayuda al Gobierno de los Estados Unidos. El Gobierno dominicano no se encontraba en condiciones de asegurar el orden, ni la vida, ni los bienes de las personas nacionales y extranjeras.

Al día siguiente, el 28 de abril de 1965, Estados Unidos tomaba la decisión unilateral de desembarcar con su ejército de marines en Santo Domingo.

Recién luego de este accionar inconsulto, se informó lo acontecido al Consejo de la Organización de Estados Americanos y se convocó de urgencia a una reunión especial del órgano de consulta.

La intervención de Estados Unidos en República Dominicana tomaba por sorpresa a todos los Estados latinoamericanos. El presidente Lyndon Johnson justificaba la intervención declarando que la decisión se había tomado luego de recibir el auxilio inmediato de oficiales del ejército de República Dominicana, los cuales no estaban en condiciones de garantizar la seguridad de sus ciudadanos. El objetivo era “impedir que se estableciera otra Cuba en el continente<sup>15</sup>.

Ante el hecho consumado, el estado argentino, presidido por Arturo Illia, comunicaba su compromiso a contribuir con una rápida solución a la crisis dominicana, pero sostenía el principio de no intervención en los asuntos de los Estados continentales.

El 1ero de mayo de 1965 se convocaba la X Reunión de Consulta del Consejo de la OEA. Estados Unidos defendía su posición, alegando que su accionar era de carácter humanitario y no intervencionista. Al mismo tiempo solicitaba la creación de una fuerza interamericana que pudiera utilizarse como cuerpo de intervención para mantener la paz y seguridad del continente ante eventuales emergencias como las acontecidas en República Dominicana. “Estados Unidos presionó para conformar una Fuerza Interamericana de Paz (FIP), con el objetivo de legitimar su invasión, transformándola en una acción aparentemente

---

<sup>15</sup> Declaración del presidente estadounidense Lyndon B. Johnson (Lanús, 2000, pág. 209)

multilateral” (Morgenfeld L. A., 2015, pág. 99) La fuerza interamericana fue aprobada por la III Resolución del Órgano de Consulta de la OEA la cual proponía a los Estados miembros, el suministro de fuerzas militares con el fin de restaurar el orden en la República Dominicana. La Resolución decía además que el retiro eventual de la fuerza sería determinado por la X Conferencia, la que continuaría en sesión para revisar el caso dominicano.

Si bien el gobierno de Illia se había mostrado contrario a la acción intervencionista de los Estados Unidos en República Dominicana, había votado favorablemente la Resolución que conformaba la Fuerza Interamericana. Esta decisión enfrentó a los miembros del gobierno a fuertes disidencias internas.

Mientras algunos miembros del gobierno eran partidarios de enviar efectivos para incorporarlos a la Fuerza Interamericana, otros estaban decididamente en contra. La posición asumida en la votación de la creación de la Fuerza Interamericana había sido objeto de duras críticas en el Congreso donde el propio Ministro de Relaciones Exteriores y Culto debió explicar el voto argentino. (Lanús, 2001, pág. 213)

Si bien la Resolución no obligaba a ningún estado a enviar o disponer fuerzas militares a República Dominicana, las presiones recayeron sobre el presidente Illia quien más tarde sería derrocado por un golpe militar.

La Reunión de Consulta se extendió hasta 1970, cuando se puso fin a la supervisión que mantenía la OEA en República Dominicana. El objetivo de internacionalizar el proceso intervencionista fue la posición que prevaleció en la OEA. No hay dudas de que los sucesos dominicanos desgastaron la buena voluntad de los latinoamericanos, tan trabajosamente cimentada en años anteriores mediante la política norteamericana del “buen vecino” (Hartmann, 1998, pág. 624).

### ***Reformas al Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca***

Lanús (2000) sostiene que los casos de Guatemala, Cuba y República Dominicana, son sin duda los ejemplos más elocuentes en la aplicación del Tratado, el sistema de seguridad continental operó y respondió a los intereses estratégicos de Estados Unidos. Desde 1945 hasta finales de la década de 1960, la política de los Estados Unidos se rigió esencialmente por tres

fórmulas: oponerse a la agresión, frenar el comunismo y defender a las naciones libres (Hartmann, 1998, pág. 465).

A comienzos de la década del 70', la seguridad hemisférica atravesaba un nuevo proceso de cambios en las relaciones entre los Estados Unidos y los Estados Latinoamericanos. En 1973, el entonces Secretario de Estado, Henry Kissinger propone una reunión hemisférica con los fines de generar un nuevo dialogo en la región. Este nuevo dialogo partía del reconocimiento de los Estados Unidos de una distinción entre los programas de ayuda económica y las cuestiones de seguridad (Morgenfeld L. A., 2015, pág. 101).

El primer acercamiento se concretó con la reunión en Tlatelolco, México, en febrero de 1974. En esta reunión se aprobó una declaración en la cual se reconocía que la paz y la seguridad para ser duraderas deben estar sujetas a las obligaciones reciprocas entre los países desarrollados y aquellos en vías de desarrollo, la seguridad regional ya no podía estar solo fundada en un criterio político militar, debía también abarcar la cooperación y el desarrollo entre los Estados. De esta manera, Estados Unidos se comprometía a impulsar el desarrollo integral de la región otorgando concesiones comerciales y préstamos para el desarrollo de la región en el marco del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT)<sup>16</sup>.

Por otra parte, los Estados latinoamericanos ya habían solicitado la puesta en marcha de un proceso de revisión del TIAR en 1973, durante la Tercera Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, celebrada en Lima. En esta se daba impulso a la idea de adecuar al tratado al contexto de un mundo multipolar al pluralismo ideológico. En Argentina por aquel entonces retornaba el peronismo al Gobierno Nacional, desde el inicio, las críticas estaban dirigidas a la política de los Estados Unidos como la causa fundamental de la deformación del sistema interamericano. Durante la Asamblea de Lima, Jorge Vázquez, subsecretario argentino de Relaciones Exteriores y Culto expuso la inmediata revisión y actualización del TIAR, así como también, la reincorporación de Cuba al organismo. Algunas de sus palabras durante el discurso:

La presencia de este pacto militar con una superpotencia como los Estados Unidos constituye un factor de desequilibrio que origina situaciones de sojuzgamiento incompatibles con los principios enunciados en el instrumento constitucional de la Organización de los

---

<sup>16</sup> Texto de la Declaración Final de Tlatelolco, 25 de febrero de 1974 (Lanús, 2000, pág. 168)

Estados Americanos. (...) El resultado ha sido una cadena de omisiones y abusos que no podemos callar: episodios como el desembarco en la Bahía de los Cochinos, intervención armada en Santo Domingo y la expulsión del gobierno cubano, integran una historia sombría ante la cual sólo cabe avergonzarse. (Lanús, 2000, pág. 167)

Ante la escalada de tensiones y críticas, la Asamblea General de la OEA consideró las posibles reformas, para los cual se formó un comité especial. La Asamblea General de la Organización decidió, en su período ordinario de sesiones celebrado en abril de 1973, iniciar un proceso de examen, análisis y evaluación críticos de la concepción, instrumentos, estructura y funcionamiento del sistema interamericano, creando para tal efecto la Comisión Especial para Estudiar el Sistema Interamericano (CEESI) y proponer medidas para su reestructuración. Por último, se convocó a una conferencia de plenipotenciarios para la reforma del TIAR, dicha conferencia se realizó en San José de Costa Rica, y el protocolo se firmó el 26 de julio de 1975. Diez países americanos: Argentina, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Haití, México, Panamá, Perú, Trinidad y Tobago y Venezuela, lograron reformar el sistema de toma de decisiones (Morgenfeld L. A., 2015, pág. 103). Mediante esta modificación, y dejando sin efectos la disposición que exigía la mayoría de dos tercios (En realidad, se mantenía la exigencia de dos tercios para la adopción de decisiones, pero se estableció para dejar sin efecto medidas adaptadas conforme al artículo 8° del TIAR, se necesitaría sólo la mayoría absoluta), se procuraba facilitar el camino para el levantamiento de las sanciones diplomáticas a Cuba (Lanús, 2000, pág. 169). El delegado peruano Luis Marchand, impulsor de las reformas, planteó: “Nuestra idea es evitar todo matiz que pueda dar lugar a que se interprete el pacto de Río como una alianza militar global con una gran potencia” (Lanús, 2000, pág. 170).

Uno de los temas más discutidos fue la inclusión de nuevos estados como miembros titulares del Tratado de Río; se adujo que podría no ser conveniente que Estados que estén ligados por tratados extracontinentales, y que no tienen las obligaciones y derechos establecidos en la Carta de la OEA, pudieran al mismo tiempo participar en el TIAR, creándose así de facto una conexión con situaciones externas al continente. Sin embargo, el Protocolo está abierto a la firma de todos los miembros de la OEA, sean o no actualmente partes del TIAR teniendo en cuenta esas discusiones, se incluyó un importante cambio en la redacción del art. 3° del Tratado; la versión reformada dice que se limitará la defensa continental contra ataque armado a un estado americano que sea parte contratante. Se acepta igualmente el pluralismo

ideológico, reiterando el principio de no intervención, y define el derecho del Estado de elegir libremente su organización política, económica y social.

Otra innovación, moderna y realista, amplía el concepto de seguridad, extendiéndolo del campo político militar, al económico. Es así que el protocolo dispone que la seguridad económica colectiva para el desarrollo de los estados miembros, debe ser garantizada. Queda delegada a tratados posteriores la implementación de esa seguridad económica. Según el Protocolo, el TIAR se vincula a la ONU en caso que el sistema interamericano no logre solucionar pacíficamente los conflictos suscitados en su área, quedando expedito el recurso al Consejo de Seguridad. El art. 9º reformado en el Protocolo de 1975, define a la agresión, en forma ejemplificativa, y agrega que el primer uso de la fuerza armada constituirá prueba “prima facie” de un acto de agresión<sup>17</sup>.

El protocolo de reformas tuvo posturas contrapuestas en varios puntos y, tal como sucede en casos de extensa negociación para lograr un compromiso, el texto final resulto poco preciso y proclive a la libre interpretación.

Lo cierto es que para muchos gobiernos latinoamericanos el sistema de seguridad establecido en la inmediata posguerra no reflejaba sus necesidades ni sus intereses. Esto sería puesto en evidencia claramente a principios de la década siguiente, cuando estalló el conflicto por Malvinas (Lanús, 2000, pág. 171).

---

<sup>17</sup> Datos extraídos de la página web: [www.oas.org](http://www.oas.org)

### Capítulo 3

#### **La disputa entre Argentina y Gran Bretaña por las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur**

Al hablar de la disputa entre Argentina y Gran Bretaña por la soberanía de las Islas Malvinas, se hace referencia al archipiélago de las Malvinas en el Atlántico Sur, a 559 kilómetros de las costas argentinas y 12.800 kilómetros de las costas británicas.

Esta constituido principalmente por las dos islas principales: Gran Malvina al oeste y Soledad al Este cuya superficie total entre ambas es de 11.961 kilómetros cuadrados, y las Islas Georgias y Sándwich del sur con 3.800 y 300 kilómetros cuadrados respectivamente.

#### *Origen de la Disputa*

Para los argentinos la recuperación de las Malvinas no es esperanza sino destino. La guerra de las Malvinas ha hecho vibrar el más profundo caudal emotivo del pueblo. Y por ello, desde el punto de vista político otorgo una nueva dimensión a este histórico conflicto, erigiéndolo en uno de los temas centrales de nuestra política exterior del futuro. (Lanús, 2000, pág. 457)

El reclamo histórico sobre las Islas Malvinas tiene diferentes versiones y su descubrimiento original no ha podido ser confirmado, a pesar de ello no puede dejar de observarse que el núcleo de la disputa se refiere a la soberanía (Bologna, 1992, pág. 15). La analista internacional, Carina Miller, realiza un resumen de los antecedentes históricos de la posesión de las Islas. El primero de estos antecedentes son los derechos de España sobre el Atlántico Sur, reconocidos por las bulas papales y tratados europeos<sup>18</sup>. Los primeros interesados en colonizar las islas fueron los franceses e ingleses. Los primeros realizaron, en

---

<sup>18</sup> Refiere a las Bulas Alejandrinas que fueron un conjunto de documentos pontificios que le otorgaban el derecho de conquista y obligación de evangelización de la Corona de Castilla sobre América y el Tratado de las Tordesillas, firmado por las coronas española y portuguesa a los fines de establecer un reparto de las zonas de navegación y conquista del océano Atlántico y del Nuevo Mundo.

1764, el primer establecimiento del cual se tenga registro al fundar Port Saint-Louis en la Malvina Oriental, a partir de la expedición realizada por Luis Antonio de Bougainville. Dos años después Gran Bretaña hacia los suyos estableciendo su primera colonia al fundar Puerto Egmond en la Malvina Occidental (o Isla Sanders), luego de la llegada de la expedición de John Bryon. España compró la colonia francesa en 1767 y en 1770, haciendo uso de sus derechos sobre las islas, realizó una expedición para desalojar la colonia de ingleses. Gran Bretaña abandonó las islas en 1774 dejando una placa que demostraba su intención de reclamar sus derechos sobre ellas. El interés británico sobre las islas no volvería a resurgir hasta 1829 (Miller, 2000, págs. 216-217).

Por otra parte, el estado argentino, sostiene que sus derechos sobre las islas tienen su origen en 1810 con la revolución contra España y el proceso de emancipación. Argentina basaba su reclamo en el principio “uti possidetis”, principio que determina que los límites de los nuevos Estados son establecidos por la potencia colonial en el momento en que los primeros adquieren su independencia, el cual le otorgaba la sucesión de los derechos españoles sobre las islas. En los hechos, el Estado argentino hizo posición real de las islas en 1820 y hasta 1930 llevo a cabo diversas medidas orientadas a realizar una verdadera ocupación. El coronel estadounidense Daniel Jewett comisionó para el gobierno argentino e izó la bandera en representación de esta, además se informó a los barcos que se encontraban adyacentes a las islas que existían regulaciones argentinas sobre casa y pesca en la zona (Miller, 2000, pág. 217)

En 1833 Gran Bretaña envió un buque de guerra a las Islas Malvinas alegando que la ocupación era en ejercicio de sus derechos sobre las islas, tomando en cuenta que durante el siglo XVIII y XIX ya habían estado presentes ahí. A partir de entonces, las Islas Malvinas serían administradas por el gobierno británico, quien ejerció, en la práctica, su soberanía sobre el archipiélago. A pesar de estos acontecimientos, Argentina no abandonaría su reclamo y sus intereses estratégicos sobre las Islas, su incorporación a los organismos internacionales estuvo siempre ligada a la recuperación de las islas como gran objetivo en la política exterior nacional.

En 1910, el Departamento de Relaciones Internacionales británico (Foreing Office) preparó un estudio especial sobre los títulos británicos en las Islas el cual se basó en tres ejes fundamentales: El descubrimiento y posterior ocupación de 1766 a 1774 y la placa dejada en 1774 al abandonar las Islas. En segundo lugar, el cuestionable derecho” uti possidetis” de Argentina sobre la herencia de los derechos españoles, según Gran Bretaña en 1833 las Islas

eran “terra nullis” por lo tanto posibles de ser ocupadas. Por último, sostenía que el Estado argentino no había realizado actos de ocupación suficientes para establecer una soberanía efectiva.

Argentina ha recurrido tanto a hechos históricos como geográficos para basar su reclamo de soberanía sobre las islas. La cercanía de las Islas al territorio argentino reforzó su reclamo ya que las Islas son parte de su plataforma continental. A los fines de evitar la prescripción de sus reclamos, mantuvo continuos reclamos desde 1833, sin embargo, como sostiene Nicanor Costa Méndez “Mas de un siglo paso desde la ocupación sin que Gran Bretaña, no obstante, las buenas relaciones que mantenía con la Argentina, o quizás a causa del carácter de ellas, prestara atención alguna a la reclamación de nuestro país” (Méndez, 1993, pág. 29). En la misma línea Alfredo Bologna describe la relación bilateral entre Argentina y Gran Bretaña como de interdependencia económica y dentro de esa situación, “la cuestión Malvinas estuvo aletargada por un largo periodo, para no alterar las excelentes relaciones establecidas entre los dos gobiernos” (Bologna, 1992, pág. 11).

### ***Inicio de los reclamos argentinos 1833-1965***

A partir de la ocupación británica en 1833, comienzan los diferentes reclamos por la soberanía argentina sobre Malvinas. Para esta investigación, se utilizará la división temporal que realiza el autor Aníbal Maffeo para analizar el período comprendido entre 1833 – 1965. Dicho autor establece una primera etapa de “no negociación”, dividida en dos períodos (desde 1833 hasta principios del siglo XX, y desde inicios del siglo XX hasta el fin de la Segunda Guerra Mundial), y una etapa de “negociación”, que comprende desde el establecimiento de las Naciones Unidas como organismo internacional hasta la Guerra de Malvinas en 1982. (Maffeo, 2002)

Desde el comienzo de la ocupación británica en 1833 hasta fines del Siglo XIX, la acción principal de Argentina fue presentar diferentes notas de protesta a la Corona Británica, en diferentes oportunidades, sin tener los resultados esperados. La primera protesta la realiza Manuel Moreno en 1833: el representante del gobierno argentino establece, por primera vez, el argumento del *utis possidetis iuris*. Luego, se presentaron diferentes protestas en 1834, en 1841 y en 1842. En todas estas notas enviadas, el gobierno británico defendía su posición alegando que sus derechos legítimos estaban respaldados por las señales de pertenencias

dejadas en Puerto Egmont al retirarse en 1771 y agregaba el establecimiento de las Islas Malvinas como un territorio dentro de su sistema de colonización, pasando a formar parte de manera formal en 1843. También, en 1884, Argentina presenta la posibilidad de resolver el litigio mediante el arbitraje, cuestión rechazada por el Gran Bretaña (Maffeo, 2002, pág. 2).

Un nuevo episodio del litigio surge a raíz de la emisión de una Carta Patente en 1908, por parte de Gran Bretaña, la cual establecía los límites de la Colonia Falklands y sus dependencias correspondientes. Dichos límites incluían los territorios, no sólo de las Islas Malvinas, sino también de las Islas Georgias del Sur, Sándwich, Orcadas del Sur, las Shetland del Sur, y la Isla de Tierra del Fuego, parte del sur de la actual provincia de Santa Cruz y el territorio de Magallanes. El Estado argentino no emitió ninguna protesta al respecto, sin embargo en 1917 se modificó la Carta Patente, quedando así excluida la Isla del Tierra del Fuego y la parte continental de los territorios de la colonia británica (Maffeo, 2002, pág. 3)

Con el estallido de la Primera Guerra Mundial, las Islas fueron la principal base de operaciones de la Royal Navy en el Atlántico Sur. En cuanto a la década del '20 y del '30: los problemas entorno a Malvinas entre Argentina y Gran Bretaña se limitaron en torno a la correspondencia desde y hacia las Islas, y a la emisión de ciertos sellos postales. El hecho más trascendente ocurrió en 1933, cuando el Royal Mail emitió una serie de sellos conmemorando el centenario de la ocupación de las Malvinas. El gobierno argentino estableció que toda correspondencia que arribara al país con ese timbrado, se consideraría nulo y realizó un reclamo formal ante la UPU.<sup>19</sup> Por su parte, en 1936, Argentina emitió sellos en donde las Islas figuraban como parte del territorio nacional. Nuevamente hubo reclamos, que se manifestaron a través de conversaciones informales o discursos parlamentarios. “Estos incidentes menores, que en el fondo implicaban reclamos soberanos de ambos países, fueron considerados irrelevantes, siendo prioritarios aspectos más importantes que marcaban las relaciones argentino-británicas, particularmente en el ámbito comercial” (Maffeo, 2002, pág. 4).

A inicios de 1960, la Argentina ya había recurrido a organizaciones multilaterales, tanto regionales como globales a los fines de dejar constancia de sus reclamos. A nivel latinoamericano había encontrado un gran apoyo solidario con la causa, prueba de ello eran los resultados obtenidos en las conferencias de Panamá y Cuba durante la Segunda Guerra Mundial

---

<sup>19</sup> Unión Postal Universal.

donde Argentina reforzaba su reclamo de soberanía desconociendo a las Malvinas como una colonia europea. Idéntica postura tomó a la hora de trazar la nueva zona de seguridad hemisférica bajo la órbita del TIAR y proponer una distinción entre aquellas colonias y posesiones europeas en América, y los territorios ocupados por potencias extranjeras como el Caso de Malvinas y Belice.

En cuanto a las organizaciones mundiales, el estado argentino había realizado los mencionados reclamos de soberanía ante la UPU y en 1945 en la Conferencia de San Francisco que elaboraba la Carta de la ONU.

### ***Cuestión Malvinas ante la ONU (Resolución 2065)***

La creación de las ONU, a partir de la firma de la Carta de San Francisco en 1945, fue fundamental para que Argentina pueda comenzar a utilizar la estrategia multilateral en pos de la defensa de sus derechos sobre las Malvinas. Tal como lo establece Bologna:

El primer propósito enunciado en la Carta de las Naciones Unidas, es la de mantener la paz y la seguridad internacionales (Art 1º). Relacionado con este propósito la Asamblea General expresa que la subsistencia del colonialismo en todas sus formas y manifestaciones constituye una amenaza para la paz y la seguridad internacionales (Res. 2908 A.G. 2/11/72). (Bologna, 1992, pág. 28)

Durante la Conferencia de San Francisco, Argentina rechazó la inclusión de sus territorios disputados en el sistema de fideicomiso, negando que este sistema fuera aplicable al caso de las Islas Malvinas ya que era un territorio sujeto a reclamos<sup>20</sup>. Gran Bretaña, por su parte, consideró a las Islas Malvinas como un territorio no autónomo y se comprometió a enviar al Secretario General informes anuales sobre las condiciones de los habitantes de las islas dentro del marco del Art. 73 de la Carta de la ONU sobre Declaración relativa a territorios no autónomos.

Hacia 1960, en las Naciones Unidas, se aprueba la Declaración sobre la Concesión de la Independencia a los Países y Pueblos Coloniales, aprobado por la Asamblea General como Resolución 1514 (XV). A partir de esta Resolución, se evaluaría, en forma anual, el

---

<sup>20</sup> Intervención del Delegado argentino Miguel Ángel Cárcano en la II Comisión, IV Comité de la Asamblea General de la Conferencia de San Francisco, 23 de mayo de 1945. (Lanús, 2000, pág. 458)

cumplimiento de la Declaración con respecto a los territorios que se encontraran bajo dominio de potencias colonialistas. Para asegurar el acatamiento de estas medidas, se crea, en 1961, un Comité Especial para examinar los progresos de las mismas. Al principio la Argentina se abstuvo de hacer referencias sobre la disputa de las Islas Malvinas posiblemente por su política tradicionalista de negar cualquier tipo de autoridad británica sobre estas. El otro motivo y no menos importante, era el peligro que significaba el uso indiscriminado del principio de autodeterminación. Argentina sostenía que el principio de integridad territorial podía superponerse al de la autodeterminación, tal era el caso de aquellos territorios independientes que habían sido tomados por la fuerza, cuando no existía un consenso internacional que legitimara la ocupación y cuando la población original hubiera sido reemplazada por gente proveniente de la potencia ocupante (Miller, 2000, pág. 224).

Hacia 1964, con la designación del doctor Miguel Ángel Zavala Ortiz como Canciller, la Argentina iniciaría durante el Subcomité III del Comité Especial sobre concesiones de independencia, acciones diplomáticas tendientes a lograr una resolución en la ONU que le permitiera exponer la controversia existente sobre las Islas Malvinas. La presentación formal ante el Comité, estuvo a cargo del doctor José María Ruda quien ocupaba la representación argentina ante la ONU y constituía la primera oportunidad de articular jurídicamente la defensa de la soberanía sobre las Islas Malvinas. El objetivo era poner en conocimiento a la Asamblea General sobre la historia de la disputa, la controversia sobre los títulos británicos sobre las Islas y, finalmente, lograr una negociación bilateral a los fines de alcanzar una transferencia pacífica de las Islas al territorio nacional.

El debate que se desarrolló en el Subcomité III fue presidido por el embajador Velázquez del Uruguay, quien puso de manifiesto la solidaridad latinoamericana sobre el tema Malvinas. También fue importante la intervención del delegado de Ecuador quien expuso que el principio de autodeterminación no era aplicable ya que las Malvinas no tenían población propia. Estados Unidos mantuvo una actitud reticente absteniéndose en la votación de la resolución.

Gran Bretaña, representada por el delegado Sr. King, calificó las pretensiones argentinas como anexionistas. Sostenía que su gobierno estaba dispuesto a negociar con Argentina, pero no iba a discutir sobre temas de soberanía. Por otra parte, negaba al Subcomité III y al Comité Especial, competencia para examinar los reclamos territoriales

El 18 de noviembre de 1965 se aprobó la Resolución 2065 (XX) sobre la cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Island), en ella la Asamblea General tomaba nota de la existencia de una disputa entre los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte acerca de la soberanía de las Islas, por lo cual resuelve lo siguiente:

Invitar a los Gobiernos de la Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a proseguir sin demora las negociaciones recomendadas por el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales a fin de encontrar una solución pacífica al problema, teniendo debidamente en cuenta las disposiciones y los objetivos de la Carta de las Naciones Unidas y de la Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, así como los intereses de la población de las Islas Malvinas (Falkland Islands);

Pide a ambos gobiernos que informen al Comité especial y a la Asamblea General, en el vigésimo primer periodo de sesiones, sobre el resultado de las negociaciones. (Lanús, 2000, pág. 464)

Con esta Resolución, la Argentina logra varios objetivos, entre ellos que se descarte para el caso Malvinas el principio de libre determinación y se acepte el de la integridad territorial, también se descartaba el derecho de prescripción adquisitiva de las islas reclamado por Gran Bretaña y por último se aceptaba el criterio argentino de tener en cuenta los intereses y no los deseos de los isleños (Bologna, 1992, pág. 31).

Otro punto importante fue el reconocimiento que recibió la cuestión Malvinas en el Movimiento de Países No Alineados. A pesar de la influencia que Gran Bretaña ejercía sobre algunos países de la Commonwealth, Argentina logró la aprobación de varias declaraciones que manifestaban el rechazo contra la ocupación británica en las islas<sup>21</sup>. El objetivo argentino era “comprometer a los países del Movimiento en otros foros internacionales, sobre todo en las Naciones Unidas” (Lanús, 2000, pág. 471)

---

<sup>21</sup> Las conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno que tuvieron lugar en Colombo (Sri Lanka) en 1976 y en La Habana (Cuba) en 1979 y en las de nivel ministerial realizadas en Cuba (1978) y Yugoslavia (1978), se aprobaron declaraciones que contenían párrafos referidos a las Islas Malvinas.

### *Cuestión Malvinas en la OEA*

A través de la Resolución 2065 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, expuesta por el Embajador argentino José Ruda, donde se fundamenta el legítimo derecho de Argentina sobre las islas, basado en razones históricas, jurídicas y geográficas, Argentina logra poner la cuestión Malvinas en la agenda internacional por un lado y por otro valida el apoyo y la solidaridad de los estados latinoamericanos. Existía en América Latina un fuerte rechazo hacia el colonialismo y un compromiso de mantener a las potencias extracontinentales fuera del hemisferio.

En el sistema interamericano, la Argentina encontró un espacio regional donde hacer valer su reclamo por las Islas Malvinas. Esta primera declaración se formuló durante la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y de la Seguridad del Continente en Rio de Janeiro en el año 1947. En esta oportunidad, el presidente de la delegación argentina, Atilio Bramuglia, declaraba que, en la denominada zona de seguridad del tratado, no se reconocía la existencia de colonias europeas y agregaba una especial reserva sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur por las cuales el Estado argentino mantiene legítimos títulos y derechos<sup>22</sup>.

En la Conferencia de Bogotá que sancionó en 1948, la Carta de la OEA, la Argentina continuó reafirmando sus títulos sobre las Islas y dependencias. La Resolución XXXIII creó una Comisión Americana de Territorios Dependientes, cuya misión era analizar y centralizar las situaciones sobre las colonias y territorios ocupados en América con los fines de concluir el coloniaje y la ocupación de los Estados extracontinentales. Esta Comisión definió como territorio ocupado a las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur.

En la IV Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores que tuvo lugar en Washington en 1951, se votó una resolución que manifestaba la necesidad de tener en cuenta los intereses de los habitantes. La delegación argentina tuvo su reserva al reafirmar los principios interamericanos en relación al colonialismo y posesiones europeas en América discutidos en las Reuniones de Consulta de Panamá y La Habana. Sostenía que la República

---

<sup>22</sup> Declaración argentina inserta en el Acta Final de la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y Seguridad del Continente, Rio de Janeiro, 1947.

Argentina mantiene intactos sus legítimos derechos sobre las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich de Sur<sup>23</sup>.

### ***Las negociaciones post Resolución 2065 (XX)***

La Resolución 2065 de 1965, significó el inicio de las conversaciones bilaterales que con altos y bajos transcurrieron durante diecisiete años. Finalmente, la Cuestión Malvinas dejaba de ser un tema aislado en la Política Exterior Argentina, para convertirse en un tema central en la agenda internacional. Sin embargo, el principal problema que tuvo la Argentina fue a nivel interno: los sucesivos cambios de régimen entre dictaduras y democracias desde 1955 hasta 1983 generaron una ausencia de criterio uniforme en la línea de negociación. Esto se debía, fundamentalmente, a que estos cambios de régimen político traían consigo intentos de cambios en el modelo de desarrollo y en el perfil de inserción internacional de la Argentina, dificultando una política exterior estable, predecible y con objetivos definidos (Bologna, 1992, pág. 11).

El Canciller Zavala Ortiz fue el primer representante del Gobierno argentino en entablar una reunión bilateral con un par británico para tratar la cuestión de las Islas Malvinas. De estos primeros encuentros con el Secretario de Estado de Relaciones Exteriores del Reino Unido, Michael Stewart, se suscribió un comunicado conjunto en el cual, ambos cancilleres, reiteraban las posiciones de sus respectivos gobiernos y la necesidad de proseguir sin demora las negociaciones recomendadas en la Resolución de la XX Asamblea General de la ONU aprobada el 16 de diciembre de 1965.<sup>24</sup>

Este documento demostraba la voluntad de ambas partes para continuar las negociaciones sobre la soberanía de las Islas. Sin embargo, dos hechos en 1966: el Golpe de Estado y la instalación de la dictadura de la Revolución Argentina en junio y el Operativo Cóndor<sup>25</sup> en septiembre significaron reveses en las negociaciones para la Argentina. La prensa

---

<sup>23</sup> Reserva de la delegación argentina a la Resolución VI de la Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, Washington, 1951.

<sup>24</sup> Comunicado Conjunto Argentino-Británico "Zavala Ortiz-Stewart", emitido en Buenos Aires, 14 de enero de 1966 (Lanús, 2000, pág. 473)

<sup>25</sup> El 28 de septiembre de 1965, un grupo de argentinos secuestró un vuelo de Aerolíneas Argentinas que se dirigía hacia Río Gallegos y lo obligó a desviarse y aterrizar en las Malvinas, en el conocido "Operativo

británica destacaba la imposibilidad de entregar la población de las Islas a una dictadura militar como la que había en la Argentina, mientras que el Operativo Cóndor aumentó los efectivos militares en las Islas por parte de los británicos (Bologna, 1992, pág. 33).

Hacia 1968 las negociaciones estaban en pleno avance entre la cancillería argentina y del Foreign Office al mismo tiempo que la cuestión Malvinas tomaba interés público en ambos países. Este contexto puso en alerta a los grupos de intereses vinculados a las Islas, particularmente a la Falkland Islands Company (FIC). La FIC constituía una estructura monopólica de la economía de las Islas y sus habitantes y a través de su influencia en el parlamento inglés logró la atención de varios de sus integrantes para incorporarlos a los intereses en la defensa del statu quo de la Isla. Para este propósito se creó el Falkland Islands Committee, como órgano de presión sobre el parlamento y la prensa inglesa. Este Committee influía y actuaba sobre el Parlamento, los medios de comunicación y los factores de poder del Gobierno británico (Méndez, 1993, pág. 39).

A lo largo de estas negociaciones surgen dos conclusiones sobre la postura británica: Por un lado, está la postura del Foreign Office, cuyos funcionarios estaban decididos a llevar adelante las negociaciones y lograr un entendimiento de intereses entre ambos gobiernos, y por otro lado estaba el parlamento y la opinión pública inglesa, influenciados por el Committee. El resultado fue un estancamiento en las negociaciones que imposibilitaba los intereses de soberanía de Argentina sobre las Islas.

El primer gran ejemplo del control del Committee sobre la política británica en las Islas ocurrió en agosto de 1968, cuando el embajador argentino en Londres, Brigadier Eduardo Mc Loughlin, y el Ministro de Estado, Lord Chalfont, llegaron a un acuerdo sobre la redacción de un memorándum de entendimiento por el cual Gran Bretaña concedería a Argentina la soberanía sobre las Islas, a cambio de que se aseguraran las comunicaciones entre estas y el continente, y se aseguraran los intereses de los isleños. En octubre de ese mismo año durante la Reunión de la Asamblea General de la ONU, los cancilleres de ambos gobiernos coincidieron en que solo restaba firmarlo y publicarlo. Ante este panorama, el Committee inició una campaña de alerta a la opinión pública y los sectores más nacionalistas del Parlamento que obligaron al Foreign Office a suspender las negociaciones. A finales de 1968, “el Parlamento

---

Cóndor". La reacción de Gran Bretaña fue de aumentar el número de efectivos del Royal Marine Corps en la capital malvinense (Maffeo, 2002, pág. 5)

británico rechazó el memorándum, y estableció que el Reino Unido sólo estaría dispuesto a ceder la soberanía sobre las islas con la condición que se respetaran los deseos de los isleños” (Maffeo, 2002, pág. 6)

Las negociaciones se estancaron hasta que, en 1971, el Estado argentino inició negociaciones tendientes a mejorar las relaciones con los isleños. El resultado fue un convenio de comunicaciones aéreas y marítimas regulares entre el territorio argentino y las islas. De esta manera el Gobierno conformaba una estrategia tendiente a acercar y vincular ambas comunidades aisladas entre sí. Otro logro importante de esta negociación fue el establecimiento y la provisión de servicios de YPF y Gas del Estado en las Islas, así como también la apertura de lazos de todo tipo entre ambas comunidades. “Estos acuerdos de comunicación, permitían vincular a los isleños con la Argentina, generando una corriente de confianza y contactos imprescindibles para consolidar cualquier negociación política” (Lanús, 2000, pág. 479). El trabajo diplomático argentino estaba dirigido a obtener el apoyo de los foros internacionales, manteniendo una coherencia entre los principios de territorialidad, pero respetando los intereses y estilos de vida de los isleños. Como resultado, en diciembre de 1973, se aprueba en la ONU, la Resolución 3160, en la cual se expresaba “el reconocimiento de los continuos esfuerzos del Gobierno argentino...para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de la población de las islas”. Se expresa asimismo que “las Naciones Unidas están gravemente preocupados por el hecho de que han transcurrido ocho años sin que se hayan producido progresos sustanciales en las negociaciones” (Bologna, 1992, pág. 36).

Por otra parte, en lo que respecta a la posibilidad de un acuerdo bilateral de administración conjunta, surgieron en 1974 la posibilidad de un condominio sugerido por la Comisión de Defensa del Reino Unido a los isleños y con el visto bueno de la Argentina ante un reconocimiento parcial de sus derechos de soberanía. Esta propuesta no prosperó por el rechazo de los isleños. Otra propuesta fue la que llevó a cabo el Foreign Office que proponía como solución una transferencia de soberanía a la Argentina seguida de un arriendo a favor de Gran Bretaña. La propuesta no fue aceptada por el partido laborista gobernante en Londres (Méndez, 1993, pág. 50)

El período que abarca la segunda mitad de la década de 1970, es considerado como un período de tensión permanente en las relaciones bilaterales entre Argentina y Gran Bretaña por la cuestión Malvinas. En la Argentina asumía en 1973 un Gobierno electo que tendría una

posición más dura sobre el conflicto que el Gobierno militar que lo precedió. En el contexto global, comienza la primer gran crisis del petróleo, que impulsa al Gobierno británico a explorar la posibilidad de existencia de hidrocarburos en la cuenca de las Islas Malvinas (Bologna, 1992, pág. 35)

En 1974 surge el interés de varias empresas petroleras por la exploración y eventual explotación de hidrocarburos en la zona de las Islas, “se estaban esperando los resultados de un informe que se había encargado a un equipo de investigadores de la Universidad de Birmingham” (Lanús, 2000, pág. 480).

Hacia 1975, el Gobierno británico enviaba una misión encabezada por Lord Shackleton, el objetivo era realizar un estudio técnico para determinar las capacidades económicas y tecnológicas de las Islas. El envío de la misión Shackleton fue discutido durante la Asamblea General de la ONU. La Argentina mantenía una postura contraria a la navegación de aguas territoriales que produjo tensiones entre ambos gobiernos. Finalmente, a principios de 1976, la misión Shackleton ingresó a aguas que el Gobierno argentino consideraba propias y como resultado un buque de la Marina de Guerra, el destructor ARA “Storni” abrió fuego sobre la proa del Shackleton, sin que éste se detuviera y prosiguió su rumbo hacia Puerto Stanley. Este suceso derivó en un conflicto diplomático entre ambos gobiernos que amenazó con interrumpir el diálogo y el congelamiento de las negociaciones sobre las Islas. Dichas tensiones no se vieron prolongadas por las necesidades de ambos gobiernos de mantener sus intereses activos.

A nivel hemisférico, el pronunciamiento del Comité Jurídico Interamericano sobre la soberanía de las Islas Malvinas al hablar explícitamente sobre los justos títulos que posee la República Argentina fundados en las normas internacionales vigentes en el momento en que tuvo origen el conflicto. La Declaración emitida el 16 de enero de 1976, destaca que:

Las actividades a desarrollar por la Misión Shackleton constituían una innovación unilateral de la situación y un comportamiento contrario a lo dispuesto por las Resoluciones de las Naciones Unidas. Sostiene en consecuencia que la actitud unilateral del Reino Unido configura una conducta hostil y afirma que: “...La República Argentina tiene inobjetable derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas por lo que la cuestión fundamental a resolver es el procedimiento a seguir para el reintegro de su territorio”. (Quijano, 2007, pág. 18)

En diciembre de 1976, se aprueba en la ONU, la Resolución 31/49, la cual expresa entre otras cosas “instar a las dos partes a que se abstengan de tomar decisiones que entrañen la

introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las islas estén atravesando por un proceso recomendado en las resoluciones 2065 y 3160” (Bologna, 1992, pág. 39).

Argentina había sufrido un nuevo golpe militar en marzo de 1976 e instalado un nuevo Gobierno a través de su junta militar, por otra parte, la crisis económica en Gran Bretaña había provocado el retorno del partido conservador al Gobierno en 1979. El partido conservador fijaba, al contrario del partido laborista, una línea más dura en cuanto a la negociación de la cuestión Malvinas: no discutir la cuestión de soberanía ni acatar las resoluciones de la ONU. Sin embargo, ambos partidos coincidían en las posibilidades de cooperación y explotación económica de las islas entre Argentina y Gran Bretaña, y la necesidad de mantener las negociaciones activas para evitar una ocupación argentina de las islas. Gran Bretaña consideraba que las islas eran indefendibles salvo que se hiciera una enorme e inaceptable inversión (Bologna, 1992, pág. 40)

## Capítulo 4

### Conflicto militar de 1982

Según Hartman, los intereses vitales son aquellos por los que un Estado está normalmente dispuesto a luchar, ya sea de modo inmediato o en última instancia. Los intereses opuestos, con el tiempo, conducen a que las relaciones entre los Estados puedan cambiar dramática y drásticamente (Hartmann, 1998, pág. 8). Para el Estado argentino, la seguridad y defensa del territorio del Atlántico Sur representaba y representa un interés nacional vital.

Para este análisis, resulta de suma importancia contextualizar el estallido de la Guerra de las Malvinas dentro del marco del sistema internacional de esa época a causa de la influencia de este en el conflicto. Esta disputa se llevó a cabo en un mundo marcado por la Guerra Fría y las particularidades de este momento de la historia mundial. Luego de la crisis cubana de 1962 se había iniciado un extenso periodo pacífico entre 1962 y 1975 entre Estados Unidos y la URSS. Sin embargo, en la segunda mitad de los años 70 “El enfrentamiento entre bloques se endurecería y el aumento de la tensión entre los Estados Unidos y la Unión Soviética originaría una Segunda Guerra Fría” (Sanahuja, 2015, pág. 74). En este sistema de dos grandes, es en el cual se desarrollan las tensiones inmediatas entre Argentina y Gran Bretaña y que desembocan en la Guerra de las Malvinas.

El General Leopoldo Fortunato Galtieri asume la Presidencia de Argentina el 22 de diciembre de 1981. Es necesario señalar que el ascenso de Galtieri se basó en su relación con el gobierno de los Estados Unidos. Pero a pesar del apoyo de la superpotencia, Galtieri asumía el control de un gobierno desgastado a causa de una importante crisis económica y el malestar social a causa de la represión y supresión de la participación política que existía en el país, además de las fisuras internas dentro de las fuerzas armadas. En ese contexto, era bastante atinado asumir que la recuperación de las Malvinas podía fortalecer un nacionalismo local suficiente para garantizar la continuidad en el poder.

Por otra parte, en Gran Bretaña, el gobierno de Margaret Thatcher gozaba de una crisis similar. Había llegado al poder en mayo de 1979 con un modelo político que exponía desde la oposición al gobierno laborista. Las políticas económicas reformistas iban en un lento avance y el descontento social debilitaba la imagen de la Primera Ministra y sus posibilidades de continuar en el poder.

Las negociaciones que se iniciaron tras la Resolución 2065, no lograron que Argentina y Gran Bretaña llegaran a un acuerdo satisfactorio para ambos Estados. Entre 1976 y 1982 las negociaciones no vieron mayores avances, los británicos mantenían una postura de dejar en claro que el principio de autodeterminación debía ser aplicado para los isleños a los fines de resguardar y realizar sus deseos, mientras que el gobierno argentino reclamaba la restitución territorial e incluso proponía una administración conjunta en carácter transitoria salvaguardando los intereses para los isleños. La Resolución 2065 habla de atender los “intereses” de los habitantes de las Islas, en el contexto de la negociación a que inviten a ambos gobiernos. Las decisiones del organismo mundial en ningún momento se refieren a los “deseos” de los isleños, porque la disputa está circunscripta a los gobiernos argentino y británico (Méndez, 1993, pág. 79).

La ONU no había establecido en la Resolución 2065 que las negociaciones bilaterales debían conducir al reconocimiento de la soberanía argentina sobre el territorio de las Islas Malvinas. Sin embargo, en las Resoluciones 2621 (XXV) de 1970, 3160 (XXVIII) de 1973 y 31/49 (XXXI) de 1976, aprobadas por la Asamblea General, la comunidad internacional manifestaba su preocupación por la falta de avances en la solución de la cuestión de las Islas Malvinas, y se reconocía el esfuerzo de la Argentina para facilitar el proceso de descolonización y promover el bienestar de los isleños<sup>26</sup>.

Pese a las recomendaciones establecida por la Resolución 31/49 que instaba a las partes a que se abstengan de adoptar decisiones unilaterales que entrañen la introducción de modificaciones unilaterales en la situación mientras las Islas están atravesando por el proceso recomendado en las resoluciones arriba mencionadas; Argentina ocupó militarmente las Islas en 1982 aduciendo dos razones fundamentales: en primer lugar sostenía que Gran Bretaña había adoptado una actitud entorpecedora en el proceso de negociación tendientes a la descolonización de las Islas, y en segundo lugar la decisión del Gobernador de las Islas, Hunt, de enviar un navío de guerra a los fines ejecutar acciones de desalojo de un grupo de trabajadores argentinos que realizaban tareas de desguace de materiales en las Islas Georgias del Sur. El Estado argentino consideraba esta última acción como un acto de agresión directa que ponía en riesgo la soberanía sobre esta zona.

---

<sup>26</sup> Información recogida de la página web:  
[https://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2031-49.pdf](https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%2031-49.pdf)

En este contexto de conflicto es importante distinguir dos momentos de la ocupación argentina en las islas, un primer momento de ocupación de efecto “golpear y volver” y un segundo momento donde la ocupación permanece para defender la posición y negociar. La ocupación era una idea probable desde hacía bastante tiempo, defenderlas no conllevaba un plan coordinado y planificado para contrarrestar una probable reacción británica. La vía diplomática no estaba agotada, sin embargo, la reacción y el consenso popular desatado en la Argentina a raíz de la recuperación de las Islas Malvinas, llevó al Gobierno militar a reducir los márgenes de negociación planteados originalmente y embarcarse en lo que se denominó una “aventura militar” (Rattenbach, 2007, pág. 97)

A continuación, se describirán los diferentes momentos de negociación en los foros internacionales, la mediación norteamericana y el funcionamiento de la seguridad hemisférica durante el conflicto.

#### *Inicio de las gestiones diplomáticas (Resolución 502 del C.S. de la ONU)*

El Canciller argentino Costa Méndez, llegó el 3 de abril a Nueva York, Estados Unidos, donde sería aguardado por los embajadores Roca y Quijano, teniendo como misión, el asistir a la reunión del Consejo de Seguridad. El embajador Pearson, Jefe de la Misión británica ante la ONU y representante del Gobierno de Londres ante el Consejo de Seguridad, ya había iniciado su estrategia de denunciar la invasión y presentar a la Argentina como Estado agresor. Ya el día 4 de abril, el accionar del Reino Unido había rendido sus frutos, se había adoptado la Resolución 502 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, a pesar de las acciones de influencias frente a los representantes diplomáticos ante la ONU, de la Unión Soviética y ante la República Popular China, realizadas por el representante argentino, a la espera de un veto de dicha Resolución.

La Resolución 502, declaraba lo siguiente:

El Consejo de Seguridad, Recordando la declaración formulada por el Presidente del Consejo de Seguridad en la 2345a. sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 1ro. De abril de 1982 (S/14944), en la que se instaba a los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte a que se abstuvieran del uso de la amenaza de la fuerza en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands),

Profundamente preocupado por los informes acerca de una invasión por parte de las fuerzas armadas de la República Argentina el 2 de abril de 1982. Declarando que existe un quebrantamiento de la paz en la región de las Islas Malvinas (Falkland Islands), 1. Exige la cesación inmediata de las hostilidades, 2. Exige la retirada inmediata de todas las fuerzas argentinas de las Islas Malvinas (Falkland Islands), 3. Exhorta a los Gobiernos de la República Argentina y el Reino Unido a que procuren hallar una solución diplomática a sus diferencias y a que respeten plenamente los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas.<sup>27</sup>

El único Estado que voto favorablemente a la Argentina fue Panamá, el cual era miembro del Consejo de Seguridad en representación de Latinoamérica y expreso su determinación a la solidaridad americana expresando que la Resolución no le otorgaba autorización expresa a Gran Bretaña a usar la fuerza, situación que se asumía inminente con el envío de una operación bélica hacia las Islas Malvinas.

Con esta Declaración que instaba a respetar integralmente los propósitos y principios de la Carta de la ONU, se le abría la posibilidad a Gran Bretaña de recurrir al artículo 51 de la Carta de la ONU, la cual habla del derecho inherente de autodefensa individual y colectiva si ocurriera un ataque armado. De esta manera, se abstenía de discutir problemas de soberanía y determinaba su intención de defender los deseos e intereses de los isleños y obligar a la Argentina de acatar los términos de la resolución.

### Figura 1

Resolución 502/82 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIONES</b>	<b>EN CONTRA</b>
GRAN BRETAÑA	URSS	PANAMÁ
ESTADOS UNIDOS	CHINA	
FRANCIA	POLONIA	
IRLANDA	ESPAÑA	

<sup>27</sup> RESOLUCION 502/82 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Nueva York, 3 de abril de 1982. [https://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%20502.pdf](https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%20502.pdf)

JAPÓN		
TOGO		
JORDANIA		
GUYANA		
ZAIRE		

Nota: La tabla representa los Estados que votaron la Resolución 502 a favor del cese del fuego y el retiro inmediato de las fuerzas argentinas.

### *La intervención de Estados Unidos en el conflicto*

Hartmann, considera justificable la generalización de que los Estados Unidos deben apoyar a todo aquel pueblo que lucha por la libertad y cuyos intereses sean compatibles con los suyos. En la realidad, esta generalización encuentra escollos cuando el apoyo norteamericano conlleva el sacrificio de otros intereses estadounidenses. Un ejemplo es cuando dos estados libres entran en conflicto y ambos son aliados de los Estados Unidos, aquí surgen limitaciones a la validez de esta generalización (Hartmann, 1998, pág. 467).

El sistema internacional de principios de la década de 1980, transitaba una fase de agotamiento, aun controlado por los Estados Unidos y la Unión Soviética en sistemas estratégicos y militares regionales, en el que ambos Estados desempeñaban el rol de coordinadores mundiales de sus sistemas de alianzas.

En 1980, las elecciones en Estados Unidos, dieron como triunfador a Ronald Reagan. El pueblo estadounidense había manifestado su preocupación ante la debilidad militar de su país durante la gestión de James Carter, la cuestión de los rehenes en Irán avivaba su inquietud. El presidente electo se comprometía a invertir la tendencia. Del otro lado del globo, la Unión Soviética comenzaba a dar signos de debilidad, el acopio de material bélico y la excesiva extensión de su poderío fuera de sus fronteras ante la menor aceptación del statu quo de sus vecinos, contribuía a la intranquilidad y agotamiento del bloque soviético (Hartmann, 1998, pág. 448).

En este contexto la política exterior estadounidense, del entonces presidente Ronald Reagan, se centraba en poner término al ya debilitado régimen soviético. Una de las medidas

fue fortalecer las alianzas anticomunistas: la OTAN y la OEA. Europa, constituía la pieza más importante en el equilibrio de poder mundial ya que era la frontera militar de los Estados Unidos en el Este y el más probable campo de batalla en una confrontación con la Unión Soviética. En este contexto, el Gobierno de los Estados Unidos, especialmente durante el período del secretario del Departamento de Estado, Alexander Haig, prestó gran atención a consolidar la alianza atlántica y la relación con su principal aliado Gran Bretaña.

Por otra parte, aquellos pequeños Estados aliados, que carecían de interés económico o geográfico adquieren una mayor dimensión mundial en los intereses estratégicos de la política exterior estadounidense. Para llevar a cabo la nueva política hemisférica, la Argentina, bajo el Gobierno de Galtieri, representaba un aliado fundamental para cumplir con ese propósito. Galtieri, tenía una clara posición occidentalista y anticomunista, y el mejoramiento de las relaciones bilaterales con Estados Unidos constituía un objetivo primordial en la política exterior Argentina (Méndez, 1993, págs. 161-162).

En aquellos años, la Argentina se había involucrado en varios conflictos del continente americano. Colaboró con el golpe de Estado de Luis García Meza en Bolivia, participó en la lucha antisandinista en Nicaragua y profundizó los operativos en el marco del Plan Cóndor<sup>28</sup>.

Galtieri, encargó el Ministerio de Relaciones Exteriores, al ex Canciller Nicanor Costa Méndez, el cual ya había ejercido este cargo durante el Gobierno de Onganía. En aquella oportunidad había participado de las negociaciones en el llamado Memorándum de entendimiento de 1968.

La tarea fundamental de Costa Méndez, con el conflicto iniciado, era lograr la mediación estadounidense y que esta desistiera de intervenir a favor de uno de los dos bandos. Así lo expresaba en el Informe Final de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades en el conflicto del Atlántico Sur: “Insisto en esto: en que yo estaba convencido de la posibilidad y de la eficacia de la mediación norteamericana; nunca de la intervención bélica a nuestro favor. Eso nunca. Pero si de la mediación” (Rattenbach, 2007, pág. 100)

A pesar de los estrechos vínculos que unían a Estados Unidos con Gran Bretaña, el canciller tenía la convicción de que Estados Unidos intentaría, por todas las vías posibles,

---

<sup>28</sup> Coordinación entre las dictaduras latinoamericanas y la CIA para la persecución y el exterminio de miles de dirigentes políticos y sociales.

mediar en el conflicto antes de inclinarse por un lado. Consideraba a Estados Unidos como el mediador natural del conflicto por su condición de aliado de ambos Estados. Un Estado europeo apoyaría probablemente a Gran Bretaña y uno latinoamericano a la Argentina. Consideró la posible actuación de Estados Unidos tanto como miembro de la OTAN como signatario de los pactos de Rio de Janeiro y Bogotá (Méndez, 1993, pág. 172).

A lo largo de la historia, Estados Unidos había tenido una posición de abstención a la cuestión Malvinas, tanto en la ONU como a nivel regional siempre evito manifestación alguna que pudiera perjudicar su relación con Gran Bretaña. No es casualidad que en la fase inicial del conflicto por las Islas Malvinas, Estados Unidos tomara una posición neutral y de mediadora, limitando sus oficios a la cuestión de las Georgias y no al asunto de fondo que era la disputa por la soberanía de las Malvinas.

En las horas previas al desembarco argentino del 2 de abril de 1982, el presidente Reagan se comunicó con Galtieri para intentar una última disuasión a la determinación de intervenir militarmente las Islas. Reagan insiste y le recuerda:

No escapará a su comprensión, señor Presidente, que un conflicto de esta naturaleza repercutirá en todo el hemisferio y creará una situación de grave tensión. Además, se produciría en un momento en que nuestros comunes esfuerzos por mejorar la relación bilateral están dando frutos, después de la situación difícil por la que atravesó durante la administración Carter. Esa relación especial que existe hoy podría sufrir gravemente. Es necesario, señor Presidente, encontrar una solución pacífica y evitar el uso de la fuerza. (Cardoso, 1983, pág. 100)

Las líneas y posiciones internas del Gobierno estadounidense, tal como describe Costa Méndez, se conformaban por occidentalistas duros como el Secretario de Estado Alexander Haig y el Secretario de Defensa, Caspar Weinberger entre otros, y una línea más americanista con la embajadora Kirkpatrick a la cabeza (Méndez, 1993, pág. 161).

Haig es quien se encargaría de mediar el conflicto entre ambos Estados aliados y evitar la posibilidad de un enfrentamiento político con alguno de ellos. Un enfrentamiento político con la Argentina percibía consecuencias negativas con el resto de los Estados latinoamericanos. Por este motivo una de las estrategias de Haig era evitar que el conflicto por las Malvinas afectara la capacidad de Estados Unidos de mantener la paz y tranquilidad del hemisferio. El canciller argentino Costa Méndez, al referirse a la reunión que mantuvo con Haig cuando este

oficiaba de mediador del conflicto, menciona que una de los pedidos que el Secretario le realizó era que Argentina evitara convocar al órgano de consulta de la OEA. Para Costa Méndez esto “constituía la prueba de la importancia que la unidad americana representaba para los intereses de Estados Unidos” (Méndez, 1993, pág. 218). Esta estrategia de Haig de evitar la convocatoria de Argentina al TIAR se repite durante la primera etapa de su mediación:

Durante la primera reunión en Buenos Aires, “antes de retirarse, el Secretario Haig expresó al Sr. Canciller Costa Méndez que enviaría un despacho a Londres informando sobre su regreso a ésta. A su vez, pidió a Argentina que suspendiera hasta entonces cualquier medida, aclaración que incluía el llamamiento al TIAR” (Rattenbach, 2007, pág. 106). En otro punto de la conversación “el Gral. Haig le había manifestado su creencia de que la presente situación podría determinar la caída, tanto del gobierno británico como del argentino; que él consideraba que la situación política era mejor en la Argentina, reiterando su grave preocupación por la posible convocatoria del TIAR, ya que eso causaría graves problemas a su gobierno”. (Rattenbach, 2007, pág. 107)

Al día siguiente, el 12 de abril, el Embajador de EE.UU. transmitió un mensaje del General Haig precisando entre otras cuestiones que trabajaba sobre los borradores tomados en Buenos Aires, que el progreso era escaso, que Gran Bretaña usaría la fuerza hasta llegar a un acuerdo y por ultimo pedía no tomar decisión de invocar al TIAR hasta recibir respuesta.

Otra manifestación de esta postura fue la del embajador estadounidense ante la OEA, señor Middendorf, el cual mantenía, mientras tanto, un estrecho contacto con el Doctor Quijano, manifestando que su máxima preocupación se basaba en una eventual convocatoria del TIAR, por cuanto, de producirse, significaría la ruptura de la armonía existente y la obligación de oponerse por parte de su país. “Era notoria la preocupación de EE.UU. ante una convocatoria del TIAR, debido a la posición difícil en que se vería colocado respecto de los países latinoamericanos” (Rattenbach, 2007, pág. 111).

Las negociaciones de Haig tanto en Buenos Aires como en Londres se vieron imposibilitadas de prosperar y conseguir una conciliación entre ambos Estados en conflicto. La postura del Gobierno Británico era el irrefutable reconocimiento de la autodeterminación de los isleños, principio inaceptable para la Argentina ya que el mismo conduciría a renunciar a sus derechos de soberanía.

Dos sucesos marcaron un rompimiento de las relaciones entre Estados Unidos y Argentina: En primer lugar, hacia mediados de abril, surgían rumores de la prensa estadounidense, de que Estados Unidos prestaba secretamente apoyo satelital a Gran Bretaña, la cual ya partía desde la Isla Ascensión<sup>29</sup> con el objetivo de recuperar militarmente las Islas Malvinas. Dicha información surgió de una nota realizada por el periodista Carl Bernstein y publicada en el diario “The Washington Post”, esto determinaba el pedido de aclaraciones de Costa Méndez a Haig, tras su rotunda negación (Cardoso, 1983, pág. 169). En segundo lugar, Estados Unidos reconocía que el arreglo de una negociación favorable a las pretensiones argentinas podía provocar la ruptura de las buenas relaciones con Gran Bretaña y por ende una fisura en la alianza atlántica. Esto se consideraba un anhelo soviético. La pretensión estadounidense radicaba en evitar el conflicto, pero sin dejar de atender la posición de la parte que le representaba mayor rédito (Rattenbach, 2007, pág. 119).

Del “diálogo de sordos”, como muchos caracterizaron las primeras reuniones, entre el mediador y sus interlocutores argentinos, surgen los primeros esbozos de negociación: La obstinación e insistencia de Haig de que Argentina cumpliera con la Resolución 502, fue contrapuesta por la decisión del Canciller de hacer detener la Flota británica y en su medida ordenar su regreso, con el uso de la clara amenaza de apelar al TIAR, contrario al interés político de los Estados Unidos. Se podría aceptar una administración interina, basándose en una estructura similar a la creada al efecto de la recuperación de las Islas, pero con participación isleña, completado por un comisionado de la Corona Británica y un veedor norteamericano, pero ambas figuras tendrían un plazo máximo hasta el 31 de diciembre de 1982, fecha en la cual la soberanía pasaría a la República Argentina como fruto de futuras negociaciones, siendo este el objetivo final de la negociación. Se hizo referencia a derechos e indemnizaciones monetarias para los isleños como forma de seducción tanto para el Reino Unido, para los Estados Unidos, como así también para los isleños (Landaburu, 1988, pág. 142).

Los sucesivos reajustes de ambas posiciones llevaron a un estancamiento de la mediación de Haig. Argentina no aceptaría subordinar la integridad territorial a los deseos de los isleños, ni Gran Bretaña aceptar el traspaso de la soberanía de las Islas. Haig sostenía que

---

<sup>29</sup> La Isla Ascensión, es una isla de origen volcánico ubicada en el océano Atlántico, a medio camino entre América y África, sobre la placa Sudamericana. [https://es.wikipedia.org/wiki/Isla\\_Ascensi%C3%B3n](https://es.wikipedia.org/wiki/Isla_Ascensi%C3%B3n)

esta falta de entendimiento conduciría inevitablemente a la guerra y que la opinión pública de los Estados Unidos empujaría a su gobierno a tomar partido por los británicos, “no abra vencedores, los únicos vencedores serán los soviéticos” (Méndez, 1993, pág. 230). El Secretario de Estado sostuvo desde el comienzo que Argentina había usado la fuerza y ocupado un territorio para solucionar un conflicto, acción que había sido condenada por el Consejo de Seguridad de la ONU, la OTAN, la Comunidad Económica Europea y la Comunidad de Naciones (Commonwealth). “Nosotros, debemos condenar esa acción para no dar validez al conflicto” (Méndez, 1993, pág. 230). No hay que olvidar que la presencia militar británica en el Atlántico Sur se da en el marco de la OTAN, lo cual hace que Estados Unidos no acompañe a los demás países americanos en el reclamo por el fin de la militarización de la región por parte de una potencia extracontinental.

En un último encuentro entre el canciller argentino y Haig, el primero le comenta al norteamericano la decisión de la Junta de convocar al TIAR solicitando una reunión extraordinaria del Consejo de la OEA por los Artículos 6 y 13, ya que la Fuerza Naval Británica, ya había traspasado la zona límite antes de ingresar en la zona que comprende dicho tratado, o sea había alcanzado la Isla Ascensión. Antes de salir de Buenos Aires, el mediador, dio una breve declaración a la prensa, la cual marcaría de cierta forma el futuro de la mediación: “Estoy más convencido que nunca de que la guerra del Atlántico Sur sería la mayor de las tragedias y de que, en realidad, el tiempo se está acabando” (Landaburu, 1988, pág. 143).

La mediación estadounidense llegaba a su fin, había iniciado con el llamado del Presidente Ronald Reagan, en las primeras horas del desembarco argentino en las playas cercanas a Puerto Argentino y finalizaba con una declaración de prensa leída por el Secretario de Estado Alexander Haig y remitidas al Secretario General de la OEA el 30 de abril de 1982. El texto comunicaba lo siguiente:

- a. Los motivos de los Estados Unidos para intervenir:
  - I. El peligro potencial que representaba el conflicto en el Atlántico Sur.
  - II. Convencimiento del respeto por el derecho internacional para la solución pacífica de las controversias.
  - III. El requerimiento de ambos gobiernos para que Estados Unidos interviniera.
- b. Con respecto a la propuesta norteamericana:

Afirmo que la propuesta de su Gobierno “Representaba nuestra mejor estimación de lo que las dos partes podrían razonablemente aceptar”.

c. Con respecto al fracaso de la propuesta:

Estados Unidos debía adoptar una posición concreta para demostrar que no podía ni podría perdonar el uso de la fuerza ilegal para dirimir disputas.

2. También hacía referencia a los aciertos y desaciertos de las partes en disputa.

3. Expresaba cuales eran las órdenes del Presidente Reagan y cuál sería el castigo para la Argentina (restricciones a exportaciones, embargos militares, suspensión de créditos).

4. Finalmente se dejaba en claro el papel que tomarían los Estados Unidos en el conflicto, prevaleciendo la alianza trasatlántica por sobre el TIAR, lo cual produciría finalmente el vuelco hacia el Reino Unido. (Rattenbach, 2007, pág. 136)

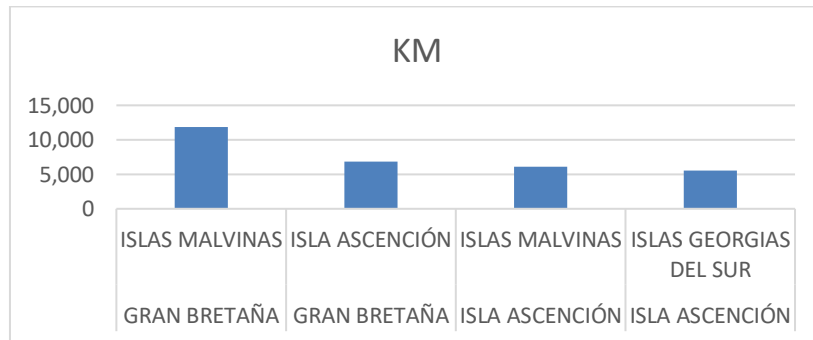
La imparcialidad que hubiese necesitado Estados Unidos para mediar el conflicto se vio afectada, a nivel interno, tanto por la prensa en primera instancia, con las revelaciones del apoyo efectivo de Estados Unidos a la flota británica, como luego por la opinión pública y las declaraciones de ciertas autoridades estadounidenses que propiciaban una toma de posición de Estados Unidos a favor de Gran Bretaña, su principal aliado en el mundo. El otro punto que vertió la neutralidad estadounidense hacia el lado británico tenía que ver con evitar la caída del gobierno conservador de Margaret Thatcher que enfrentaba un periodo crítico en su gestión con desempleo, huelgas y críticas de su gestión parlamentaria (Bologna, 1992, pág. 59).

“La actitud de los Estados Unidos tuvo decisiva importancia, tanto en el desencadenamiento del conflicto entre Gran Bretaña y Argentina en el Atlántico Sur, como en su desarrollo diplomático y militar y en su desenlace final” (Méndez, 1993, pág. 158).

**Figura 2**

*Distancias que tuvo que desarrollar la acción británica con el apoyo de Estados*

*Unidos:*



Nota: Descripción grafica de la ayuda estratégica que Estados Unidos brindo a Gran Bretaña en el conflicto por las Islas Malvinas. Mapa tomado de:  
[https://es.wikipedia.org/wiki/Guerra\\_de\\_las\\_Malvinas#/media/Archivo:Falklands\\_Campaign\\_\(Distances\\_to\\_bases\)\\_1982\\_\(es\).png](https://es.wikipedia.org/wiki/Guerra_de_las_Malvinas#/media/Archivo:Falklands_Campaign_(Distances_to_bases)_1982_(es).png)

### *Argentina invoca al TIAR (XX Reunión de Consulta)*

La iniciación del conflicto, en abril de 1982, representó para la OEA el inicio de una etapa en la que asumió una responsabilidad de especial envergadura.

Los hechos que tuvieron lugar durante el año 1982 en los archipiélagos del Atlántico Sur conmovieron a la Organización. La crisis desatada a partir de entonces, que provocó a nivel bilateral la interrupción de las relaciones diplomáticas entre la Argentina y el Reino Unido, contribuyó a aumentar la gravitación del ámbito multilateral durante el período de casi ocho años, que se extendió hasta la reanudación de esas relaciones en febrero de 1990. (Quijano, 2007, págs. 18-19)

Durante el mes de abril, las gestiones diplomáticas de la Argentina, habían estado centradas en atender las propuestas de la mediación estadounidense llevadas a cabo por el Secretario de Estado, Gral. Haig. Durante este periodo, la Argentina mantuvo una comunicación constante con el Consejo Permanente de la OEA, informando cuidadosa y puntualmente sobre el desarrollo de las misiones de buenos oficios llevadas a cabo por Haig. Además del carácter informativo, el objetivo que la delegación argentina tenía ante la OEA, era la de utilizar al máximo los instrumentos previstos en la Carta de la OEA y el TIAR para hacer conocer los fundamentos de la posición argentina y sumar apoyo a su causa.

El 5 de abril, y luego de haber convocado a una reunión del Consejo Permanente de la OEA, el Canciller argentino, Costa Méndez, detalló el incidente ocurrido en las Islas Georgias, el envío del buque de guerra Endurance y de un submarino nuclear por parte del gobierno del Reino Unido y la intimación realizada a la Argentina. Por otra parte, describió los derechos argentinos sobre las Islas Malvinas y los reiterados reclamos e invocó lo dispuesto por la Resolución 3160 (XXVIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas del 14 de diciembre de 1973.

El canciller se refirió también a los artículos vigentes del TIAR -3, 4, 6 y 9- y al derecho de la legítima defensa establecida en el artículo 51 de la Carta de la ONU

Entre el 8 al 13 de abril, se realizó una Reunión Extraordinaria del Consejo Permanente, convocada por iniciativa de Colombia, con el apoyo de Costa Rica y Ecuador, para considerar la situación planteada. La Reunión Extraordinaria presentó un Proyecto de Resolución, elaborado por los países que la habían solicitado, la cual expresaba la fuerte preocupación regional ante la grave situación que confrontaban la Argentina y el Gran Bretaña y ofrecía a los gobiernos de ambos países los buenos oficios de la OEA para contribuir a la solución pacífica de la controversia. El 13 de abril este proyecto se convertía en la Resolución 359 sobre “Situación existente entre la República Argentina y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte en relación con las Islas Malvinas” (Quijano, 2007, pág. 21). La aprobación de la Resolución se había acelerado luego de que Argentina informara al consejo Permanente, el 9 de abril, la decisión del Gran Bretaña de establecer una zona de exclusión marítima alrededor de las Islas Malvinas a partir del día 12 de ese mes.

Cabe señalar que, al momento de celebrarse la Reunión Extraordinaria del Consejo Permanente, la adhesión a la causa argentina era apoyada principalmente por las Delegaciones de Bolivia, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Panamá, Perú y existía una buena disposición manifestada por otros países, como México, Chile y Surinam. Por el contrario, algunos países del Caribe, como Antigua y Barbuda, Barbados, Jamaica y San Vicente y las Granadinas, condenaban el accionar argentino en cuanto al uso de la fuerza y sostuvieron el derecho a la autodeterminación de los habitantes de las Islas. Trinidad y Tobago y Santa Lucía expresaron juicios semejantes, aunque en tono más moderado (Quijano, 2007, pág. 21).

El evidente fracaso de la mediación estadounidense y la inminencia de un ataque armado por una potencia extracontinental, que ponía en peligro, tanto la seguridad del Estado argentino como también la del continente americano, motivó el pedido del Canciller Costa Méndez a una Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, de acuerdo con los artículos 6 y 13 del TIAR.

El 19 de abril la OEA puso en funcionamiento los mecanismos de defensa derivados de las disposiciones del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). Las reuniones de la XX Reunión de Consulta iniciaron el 26 de abril en Washington, Estados Unidos, bajo la presidencia del Ministro de Relaciones Exteriores del Uruguay, Estanislao Valdés Otero.

Previo al inicio de la Reunión de Consulta, la representación argentina informó al Consejo Permanente sobre el avance de la flota británica, sobre su proximidad a la zona de seguridad definida en el artículo 4 del TIAR y sobre el ataque llevado a cabo el 25 de abril en las Islas Georgias del Sur.

El canciller argentino realiza un vibrante alegato contra el imperialismo británico, habla ante la Asamblea para explicar y justificar el desembarco en las Islas Malvinas y realiza un resumen histórico de la ocupación británica en las Islas, desde 1833, y los reclamos argentinos desde entonces. Habla de colonialismo y recuerda el apoyo de la ONU y la Resolución 2065. El alegato tuvo una gran repercusión en la Asamblea, como expresaba el Canciller: “Latinoamérica había tomado el caso como un asunto de familia. Uno de los suyos había sido arteramente tocado. Latinoamérica respondía con solidaridad total y en actitud unánime” (Méndez, 1993, pág. 234)

La mayoría de las intervenciones y exposiciones de cada uno de los representantes durante la Declaración de los Cancilleres de América, fueron de respaldo y solidaridad con la Republica Argentina y de apoyo a su derecho de soberanía sobre las Islas Malvinas. También se reafirmaban la insistencia de recurrir a los medios pacíficos para resolver las controversias entre ambos Estados.

La primera Resolución consideró el Proyecto de Declaración presentado por las Delegaciones de Bolivia y Ecuador, cuyas declaraciones daban constancia que el bloqueo en las costas argentinas y la proclamación de las llamadas “zonas de exclusión” impuestas por el Reino Unido para la navegación de aguas del continente americano y su zona de seguridad conforme al TIAR, violan los principios o normas del derecho internacional sobre la libertad de navegación<sup>30</sup>.

Por otra parte, la Declaración se refería, también, a las medidas coercitivas impuestas por algunos Estados contra la Argentina<sup>31</sup>, se solicitaba el cese de las mismas ya que constituían una violación a los principios del derecho internacional proclamados en la Carta de la ONU y la OEA. Así mismo se solicita a todos los Estados miembros del TIAR a brindar apoyo y

---

<sup>30</sup> XX Reunión - Washington, D.C., Estados Unidos - abril 26, 1982 (abierta hasta la fecha)  
Solicitada por Argentina, por la grave situación en el Atlántico Sur (Islas Malvinas). (Artículo 6 del TIAR).  
<https://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%2020.pdf>

<sup>31</sup> Embargo de la Comunidad Económica Europea (CEE).

asistencia a la Argentina a los fines de contrarrestar los efectos perjudiciales de la coerción ilegítima anteriormente expuesta.

El Proyecto fue aprobado por el voto de 17 cancilleres a favor, 4 abstenciones y ningún voto en contra.

Se dispuso mantener abierta la XX Reunión de Consulta, a los fines de velar por el fiel cumplimiento de esta Resolución y reanudarla en cualquier momento en el que las circunstancias lo ameriten.

El Canciller Costa Méndez manifestó su agradecimiento frente a la auspiciosa solidaridad expresada por la votación mayoritaria en la cual se aprobó el Proyecto de Resolución. Calificó el resultado de la Reunión como una derrota aplastante para Estados Unidos y sus intereses de mantener a la organización regional al margen de la cuestión. Sostenía que los Estados americanos, con su voto a favor de la causa argentina, condenaban la agresión británica y a Estados Unidos por su falta de solidaridad hemisférica y desconocimiento de las prescripciones del TIAR que tantas veces había invocado cuando sus intereses nacionales la obligaban (Méndez, 1993, pág. 235).

### Figura 3

#### *XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores de la OEA*

<b>A FAVOR</b>	<b>ABSTENCIONES</b>	<b>EN CONTRA</b>
ARGENTINA	COLOMBIA	
BOLIVIA	TRINIDAD Y TOBAGO	
BRASIL	CHILE	
COSTA RICA	ESTADOS UNIDOS	
ECUADOR		
EL SALVADOR		
GUATEMALA		
HAITÍ		
NICARAGUA		
PANAMÁ		

PARAGUAY		
MEXICO		
URUGUAY		
VENEZUELA		
PERÚ		
REPÚBLICA DOMINICANA		
HONDURAS		

Nota: La tabla representa la votación del Proyecto de Declaración presentado por Ecuador y Bolivia en la XX Reunión - Washington, D.C., Estados Unidos - abril 26, 1982.

### ***Mediación de Perú***

En las primeras horas del 1º de mayo de 1982, Gran Bretaña inicia los primeros ataques bélicos por aire y mar con el objetivo de dejar fuera de operaciones la pista del aeropuerto de Puerto Argentino. El mismo día por la noche, el canciller peruano Dr. Javier Arias Stella se comunica con el Canciller argentino a los fines de ofrecer una propuesta de paz dirigida por el Presidente del Perú, Belaunde Terry, a los fines de lograr la paz en el Atlántico Sur. El texto de la propuesta de paz de Belaunde fue el siguiente:

1. Cesación inmediata de las hostilidades.
2. Retiro mutuo y simultáneo de las Fuerzas.
3. Introducción de terceras partes para gobernar temporalmente las Islas.
4. Los gobiernos reconocerían la existencia de puntos de vista conflictivos respecto de las Islas.
5. Los gobiernos reconocerían la necesidad de tener en cuenta los PUNTOS DE VISTA y los INTERESES de los Isleños en la solución final.
6. Las terceras partes -o grupo de contacto- serían Brasil, Perú, República Federal de Albania y los Estados Unidos de América y,
7. Una solución final debería alcanzarse no después del 30 de abril de mil novecientos ochenta y tres, bajo la garantía del Grupo de Contacto. (Rattenbach, 2007, pág. 148)

La gestión conciliadora de Belaunde auspició con el apoyo de los Estados Unidos, a los fines de intermediar en el conflicto. Estados Unidos para comienzos de mayo ya había declarado su apoyo material a Gran Bretaña y no se consideraba una nueva intervención directa como mediador. Tal como se había reiterado a lo largo de todas las negociaciones previas, el problema del arreglo estaba en la oposición argentina de incorporar a este el deseo de los isleños y la reintroducción de la administración británica total. A pesar de esto, Argentina estaba de acuerdo en aceptar una gestión de paz del Presidente Belaunde. En palabras de Costa Méndez “debía quedar claro, a nuestro juicio, le dije al presidente peruano, que la autoridad interina reemplazaría a la autoridad británica” (Méndez, 1993, pág. 247)

Con el consentimiento de los Estados Unidos, el Presidente Belaunde logra concebir un arreglo a la disputa en el Atlántico Sur basado en un alto al fuego, retiro de fuerzas militares de ambos bandos, administración interina que reemplazaba a Estados Unidos por Canadá<sup>32</sup> y el resguardo de los intereses de los isleños.

El 2 de mayo, al mismo tiempo que estas negociaciones se desarrollaban, el submarino británico Conqueror hundía al Crucero General Belgrano de la armada argentina. El ataque era realizado fuera de la zona de exclusión fijada por Gran Bretaña y marcaba el inicio de una guerra abierta que interrumpía las acciones diplomáticas en proceso llevadas a cabo por Perú. Las gestiones del Gobierno peruano habían demostrado un gran interés en conseguir una solución pacífica al conflicto. Había contado con el apoyo de Estados Unidos y había realizado las negociaciones necesarias con el Gobierno argentino. El hundimiento del Crucero General Belgrano entorpecía las acciones mediadoras (Rattenbach, 2007, pág. 170).

### ***Mediación del Secretario General de la ONU***

Otra de las gestiones que se llevaron a cabo los primeros días de mayo, fueron las llevadas a cabo por el Secretario General de la ONU, el embajador Pérez del Cuellar. El Secretario General había contactado al representante argentino ante la ONU, Dr. Roca, a los fines de ofrecer su intermediación en la entrega de una propuesta al Presidente del Consejo de

---

<sup>32</sup> Otro Estado favorable a Gran Bretaña.

Seguridad de la ONU, Sr. Pym. La propuesta consistía en el retiro de ambas fuerzas y el inmediato inicio de negociaciones para procurar una solución pacífica de controversias.

El 5 de mayo, la Argentina aceptaba formalmente la gestión del Secretario General. Las negociaciones del Presidente Belaunde quedaban suspendidas y Argentina debía recurrir a la ONU. En Nueva York y Washington se desarrollarían intensas negociaciones. Reuniones preparatorias y plenarias, oficiosas y formales, de la OEA, el TIAR, el Consejo de Seguridad, en las que participan los embajadores Roca, Arnaldo Listre, Quijano y Takacs y el subsecretario de Relaciones Exteriores, Enrique Ros.

El 26 de mayo se aprobaba la Resolución 505 del Consejo de Seguridad de la ONU, la cual reafirmaba las disposiciones de la Resolución 502 y le otorgaba al Secretario General la misión de llevar a cabo las negociaciones tendientes a llevar a las delegaciones británicas y argentinas, términos aceptables para un cese del fuego<sup>33</sup>.

Sobre la convocatoria del Consejo de Seguridad, el canciller Costa Méndez opina que tanto Estados Unidos como Gran Bretaña pretendían que las reuniones fueran reservadas y no públicas: “Los Estados Unidos querían evitar los discursos de los cancilleres y embajadores latinoamericanos y anular así el apoyo que ellos darían a la Argentina y la crítica que formularían a la actuación del gobierno de Washington” (Méndez, 1993, pág. 303).

### ***Segundo Periodo de sesiones de la XX Reunión de Consulta de la OEA***

Cumpliendo con lo dispuesto en la Resolución I de la XX Reunión de Consulta, el Gobierno argentino comunicó: el 1° de mayo, el ataque aéreo a Puerto Argentino y el 4 de mayo el hundimiento del crucero General Belgrano por un submarino británico. Procedió de igual manera con respecto a los acontecimientos bélicos que se desarrollaron en las fechas subsiguientes. El 21 de mayo se comunicó a la XX Reunión de Consulta que fuerzas aéreas, navales y terrestres del Reino Unido habían iniciado una acción de gran magnitud en la zona

---

<sup>33</sup> RESOLUCION 505/83 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (Aprobada el 26 de mayo de 1982): [https://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%20505.pdf](https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/manual/Malvinas/RESOLUCION%20505.pdf)

de las Islas Malvinas. La Argentina solicitó, por lo tanto, una nueva sesión de la Reunión de Consulta.

El segundo período de sesiones de la XX Reunión de Consulta tuvo lugar en Washington del 27 al 29 de mayo. Los puntos sobresalientes de la Segunda Resolución, aprobada el 29 de mayo, condenaban los hechos de agresión provocados por Gran Bretaña a inicios del mes de mayo, dentro de la región de seguridad definida por el Artículo 4 del TIAR. Deploraba la actitud británica de frustrar las negociaciones para una solución pacífica llevadas a cabo por el Secretario General de la ONU e instaba al Gobierno de los Estados Unidos a levantar inmediatamente las medidas coercitivas aplicadas a la República Argentina y su abstención de prestar asistencia material al Gran Bretaña, en observancia del principio de solidaridad continental consagrado en el TIAR. El décimo punto de la Resolución reiteró, que la Vigésima Reunión de Consulta se mantendría abierta a fin de tomar, de ser necesario, las medidas adicionales que se convengan para preservar la solidaridad y cooperación interamericanas<sup>34</sup>.

En lo político, la Segunda Resolución, aprobada por los países miembros del TIAR con una votación de diecisiete votos a favor, ninguno en contra y cuatro abstenciones, mostró a América Latina unida en torno a una situación que comprometía su seguridad y vulneraba el principio de solidaridad hemisférica.

La XX Reunión de Consulta no volvió a reunirse; serían otros los órganos del sistema que debatirían la cuestión Malvinas a partir de allí. El Gobierno argentino mantuvo informado a su presidente cada vez que las circunstancias lo requirieron. Se comunicaron así los ataques británicos a las Islas Malvinas y los incidentes que concluyeron con la reocupación militar de Puerto Argentino el 14 de junio; se informó que el consiguiente cese de hostilidades no había producido la solución del conflicto.

Concluido el conflicto bélico, en el mes de noviembre de 1982 se celebraba el XII Período de Sesiones de la Asamblea General. La Argentina solicitó, con el apoyo de los Estados latinoamericanos, que la cuestión Malvinas fuera incluida en la agenda. Que, a la fecha, aun

---

<sup>34</sup> XX Reunión - Washington, D.C., Estados Unidos - Abril 26, 1982 (abierta hasta la fecha) Solicitada por Argentina, por la grave situación en el Atlántico Sur (Islas Malvinas). (Artículo 6 del TIAR): <https://www.oas.org/consejo/sp/rc/Actas/Acta%2020.pdf>

subsistía una situación colonial en el continente americano y que la disputa de la soberanía de las Islas representaba una amenaza a la seguridad del mismo.

El 9 de noviembre se aprobó la Resolución 37/9, la cual fijaba la posición y los objetivos argentinos y latinoamericanos en el tema, y la favorable actitud asumida por los Estados Unidos con su voto favorable.

El 20 de noviembre de 1982, durante el XII Periodo Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA en Washington, se aprueba la Resolución 595<sup>35</sup>. La misma toma nota de los graves acontecimientos ocurridos en 1982 en el Atlántico Sur, dentro de la zona de seguridad definida por el Artículo 4 del TIAR, y caracterizó la situación aún existente como perjudicial para la paz y la seguridad del Continente. Se recordó que dichos acontecimientos habían sido considerados integralmente por el Consejo Permanente y por la Vigésima Reunión de Consulta. Se resuelve reiterar el apoyo a la Resolución 37/9 de fecha 4 de noviembre de la XXXVII Asamblea General de las Naciones Unidas, mediante la cual se pide a los gobiernos de la República Argentina y del Reino Unido que reanuden las negociaciones con el propósito de encontrar a la mayor brevedad posible una solución pacífica a la disputa sobre soberanía, y exhortó a las partes a darle cumplimiento. Finalmente, dispuso poner en conocimiento del Presidente de la Asamblea General y del Secretario General de dicha Organización la Resolución de la OEA a fin de que se tome nota de la opinión de los Estados americanos frente a una situación que afecta la paz y la seguridad del Continente.

Al año siguiente, durante el XIII período de sesiones de la Asamblea General, la cuestión de las Islas Malvinas volvió a estar en la agenda. La Resolución 669<sup>36</sup> expresaba la preocupación por la falta de progreso en el cumplimiento de las resoluciones 37/9 y 38/12 de la Asamblea General de la ONU. Solicitaba transmitir esta Resolución tanto al Presidente de la Asamblea General como al Secretario General de la ONU a los fines de que se tome nota de la opinión de los Estados americanos frente a una situación que afecta la paz y la seguridad del

---

<sup>35</sup> AG/RES. 595 (XII-O/82) RESOLUCIÓN EN EL TEMA 20 "LA CUESTIÓN DE LAS ISLAS MALVINAS" (Resolución aprobada en la octava sesión plenaria, celebrada el 20 de noviembre de 1982): <http://www.oas.org/es/sla/docs/ag03796S01.pdf>

<sup>36</sup> AG/RES. 669 (XIII-O/83) LA CUESTION DE LAS ISLAS MALVINAS (Resolución aprobada en la séptima sesión plenaria, celebrada el 18 de noviembre de 1983): <https://www.oas.org/es/sla/docs/ag03797S01.pdf>

Continente y a continuar examinando esta cuestión en los sucesivos periodos de sesiones de la Asamblea General hasta su solución definitiva.

A partir de 1983, una vez concluida el XIII Período de Sesiones de la Asamblea General de la Organización, la cuestión de las Islas Malvinas quedaba institucionalizada en el sistema americano convirtiéndola en punto permanente de la agenda de sus períodos anuales de sesiones y declarándola de interés hemisférico permanente. Así mismo, La XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, quedaba abierta como muestra de vocación de la Organización por mantener integra la cuestión de las Islas Malvinas hasta la solución definitiva y pacífica del diferendo de soberanía (Quijano, 2007).

### **Apreciaciones finales sobre el conflicto**

Waltz sostenía, que el sistema internacional es anárquico y la principal preocupación de las unidades de este sistema, los Estados, es la supervivencia dentro de este. En la anarquía, la seguridad es el objetivo central. Los Estados buscan alianzas para mantener su supervivencia en el escenario internacional, y es común que un país en particular forme una unión con otro más fuerte para aprovechar lo que esta situación puede ofrecer (Waltz, 1988, pág. 186). El gobierno militar prácticamente no recibió apoyo de sus vecinos, a pesar de que también tenían presidentes dictatoriales en su gobierno. Un claro ejemplo de esto es Chile, que no cooperó debido a desacuerdos previos con Argentina, que surgieron del interés de los dos países en las islas del Canal Beagle, que son estratégicas para ambos Estados

Sin embargo, el mayor error que cometió el gobierno argentino en la guerra en cuestión fue contar con la ayuda de Estados Unidos o al menos su neutralidad y buenos oficios. Argentina esperaba el respaldo de Estados Unidos a la causa, teniendo en cuenta la relación que acontecía, pero fundamental para lo que respecta el ascenso al poder de Galtieri. Sin embargo, los hechos mostraron lo contrario, ya que los estadounidenses no solo dieron la espalda al Estado latinoamericano, sino que comenzaron a ofrecer apoyo a Gran Bretaña suministrando armas y autorizando al ejército británico a asentarse en la Isla Ascensión, cerca de la Malvinas. Aquí debemos recordar que antes de la invasión argentina a las islas, el gobierno de Estados Unidos se declaró neutral sobre la soberanía del archipiélago.

Otras cuestiones a considerar tienen que ver con que, tanto Argentina como Estados Unidos son miembros del TIAR, establecido en 1947, en el que dejó claro en el Artículo 3 que, en caso de conflictos, los países americanos se comprometen a ayudarse mutuamente. Pero, además, Estados Unidos también es miembro de la OTAN, que, al igual que el TIAR, determina la defensa colectiva en caso de ataques realizados por cualquier Estado externo a la Organización. Así, Estados Unidos afirmó apoyar a Inglaterra, ya que el gobierno argentino inició los ataques. Los más poderosos disfrutaban de mayores márgenes de seguridad al tratar con los menos poderosos y tienen más cosas que decir acerca de cuáles serán las partidas a desarrollarse, y de qué manera (...) Las partes dependientes ejercen algunos efectos sobre las independientes, pero estas últimas ejercen mayor influencia sobre las primeras. (Waltz, 1988, pág. 283). En un principio el objetivo estadounidense era que Malvinas no se convirtiera en una fuente de desequilibrio en el hemisferio y fundamentalmente que dañara su ya debilitada imagen en la región. Pero el elemento trascendente de la cuestión era que la otra parte de la disputa la constituía su aliado histórico, Gran Bretaña. El gobierno argentino se equivocó al pensar que la OEA sería más importante para los estadounidenses que la OTAN.

Waltz afirma que el principal interés de los actores es mantener su posición dentro del sistema y, por lo tanto, la maximización de su poder o influencia pasan a ser cuestiones secundarias (Waltz, 1988, pág. 186). De esta forma se prioriza una explicación de las decisiones en política exterior de los estados a partir de los determinantes externos (sistémicos), y no de sus características internas (domésticas). En el caso de estudio podemos concluir que las variables internas argentinas, jugaron un papel fundamental en la decisión del Presidente Galtieri de entrar en conflicto con los británicos en un intento por conquistar la soberanía de las Malvinas, y consecuentemente en el mantenimiento y la continuidad del gobierno dictatorial. Las variables internas argentinas presionaron al mandatario estatal a tomar la belicosa decisión con la esperanza de ganar prestigio y credibilidad calculando mal los costos y riesgos de este acto e ignorando las presiones sistémicas. Tal influencia también se pudo percibir en Gran Bretaña, ya que el Gobierno de Thatcher vio en el conflicto Malvinas una posibilidad de reelegir a su gobierno, y fue apoyada por la población y también por la oposición en su incursión militar. Considerando todos los factores analizados, podemos decir que más que la soberanía de las Islas Malvinas, los dos países involucrados buscaron satisfacer sus intereses políticos para mantener sus respectivos gobiernos. Como sostiene Waltz:

Sea o no por la fuerza, cada estado conspira por seguir el curso que más favorezca a sus intereses. Si un Estado utiliza la fuerza o eso es lo que se espera de él, el recurso de otros Estado es usar la fuerza o estar preparados para usarla, solos o en alianzas. (Waltz, 1988, pág. 167)

**Figura 4**

*Algunas estadísticas que dejó la Guerra de Malvinas:*

	<b>ARGENTINA</b>	<b>GRAN BRETAÑA</b>
<b>Muertos en combate</b>	650	255
<b>Heridos</b>	1657	777
<b>Pérdidas materiales</b>	6 buques y 99 aviones	6 naves, 12 dañadas, y 34 aviones
<b>Repercusiones económicas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Agravamiento de la crisis económica.</li> <li>-Efectos económicos producto de las sanciones de la Comunidad Económica Europea (CEE)</li> <li>-Aumento de deuda externa. Inflación de 200 %.</li> <li>-La Guerra de Malvinas supuso una pérdida aproximada de \$1.600 millones de dólares.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-La guerra supone una mejora económica para los isleños, que reciben una cantidad importante de ayudas económicas para la construcción de infraestructuras.</li> <li>-Se declara también una zona económica independiente para las Islas.</li> <li>-La guerra costó a Gran Bretaña unos \$2.600 millones de dólares aproximadamente.</li> </ul>
<b>Repercusiones políticas</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Durísimas críticas al régimen provocan la renuncia del Gobierno y dan pie a la caída del régimen militar en Argentina. Se conduce a una nueva restauración de la democracia y elecciones presidenciales.</li> <li>-Se produce además el distanciamiento entre las relaciones de Gran Bretaña y</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-En Gran Bretaña, la victoria supuso un nuevo acercamiento con Estados Unidos y un reforzamiento del poder de la primera ministra inglesa, Thatcher que ganaría las siguientes elecciones.</li> <li>-Los isleños recibieron la plena ciudadanía británica.</li> </ul>

El impacto del conflicto por las Islas Malvinas en la estrategia de seguridad hemisférica establecida por el TIAR.



	Argentina (restauradas en 1990 con la Declaración de Madrid).	
--	---	--

## Conclusiones finales

El presente trabajo de investigación se propuso realizar un análisis descriptivo sobre cómo impactó el conflicto por las Islas Malvinas en las estrategias de seguridad hemisférica establecidas por el TIAR. Motivó la elección de la temática mi interés personal sobre la cuestión Malvinas, el cual considero como el más extenso conflicto de la política exterior argentina, que lleva vigente casi 190 años, desde la ocupación británica de las Islas por la fuerza en enero de 1833.

De esta manera, al ser un tema de extensa historia y análisis, el objetivo general de la investigación se centró en el periodo comprendido entre la consolidación del sistema de seguridad hemisférico post Segunda Guerra Mundial hasta el conflicto armado de 1982 entre la Argentina y Gran Bretaña. A su vez, se distinguieron tres objetivos específicos que permitieron delinear el recorrido de la investigación.

En este sentido, la investigación parte, en el primer capítulo, desde el tema de la seguridad nacional, colocándolo como marco central para entender las relaciones entre Estados y como estos forman alianzas para garantizar su seguridad.

En esta investigación nos referimos a las alianzas formales que se crearon durante la Guerra Fría, las cuales tienen en común que tratan de alterar o crear un equilibrio regional de poder mediante el uso o la amenaza de usar la fuerza. La misma Carta de la ONU, atendiendo a sus propias limitaciones sobre mantener la seguridad colectiva, permitió la creación de acuerdos regionales en su artículo 52.

Los acuerdos regionales como el TIAR fueron una parte importante de la reacción de los Estados ante los cambios de posguerra en lo referido a la seguridad y la fuerza militar. El abandono de la política aislacionista de los Estados Unidos y su nuevo rol hegemónico en todas las cuestiones mundiales, abrieron el juego para la creación de varios tratados y acuerdos que lo tuvieron como coordinador mundial del sistema de alianzas. A nivel regional los Estados americanos compartían el deseo de organizar sus compromisos, la necesidad de adquirir seguridad, el reconocimiento común de las amenazas y la esperanza de que una alianza pudiera otorgarles medios de acción más efectivos que los que pudieran obtener individualmente. Ningún estado quería quedar aislado del mundo.

Asimismo, el segundo capítulo trata el concepto de seguridad a nivel hemisférico. Para ello se abordaron tanto el concepto, las dinámicas, y las herramientas como los actores que caracterizaron la evolución y consolidación del sistema de cooperación y seguridad continental. De esta manera se observó que los cambios en la política internacional atravesaron dicho sistema desde su misma concepción hasta la definición de sus prioridades, constituyéndose al comunismo como el peligro más importante y la seguridad hemisférica como la prioridad para repelerlo. La consolidación del sistema interamericano de seguridad resultó clave para fortalecer la alianza regional, identificar los objetivos principales y los instrumentos y requisitos que garantizaran su buen funcionamiento. Paralelo a ello, se pudo observar que la consideración del tema de la cuestión Malvinas está presente en el marco regional desde la consolidación e institucionalización misma del sistema y en las etapas previas a la adopción del TIAR y de la Carta constitutiva de la OEA, y ha resultado en numerosas actuaciones, anteriores y posteriores a estas logrando incluirla como tema de interés hemisférico

Los acuerdos regionales logrados en la post guerra se vieron fuertemente consolidados por la expansión y profundización de la cooperación institucionalizada resultante de los Estados Unidos y gran parte de la reacción latinoamericana a la Revolución cubana de 1959. A partir de allí, se puede hablar de un apogeo en la cooperación militar con niveles nunca antes experimentados y la acción directa, en consonancia con los objetivos estadounidenses a nivel regional. Al punto de considerar el derrocar gobiernos electos como “blandos” con respecto al comunismo. En este marco fue clave la estandarización de las fuerzas armadas, a nivel continental, logrando una homogenización del tipo de entrenamiento, armas y rol de las fuerzas armadas.

El eje fundamental de este adoctrinamiento se basó en la idea de que la mayor amenaza de agresión proviene de afuera del hemisferio, en consecuencia, todos los Estados americanos deben unirse y actuar en conjunto para rechazar esa agresión extracontinental.

El tutelaje estadounidense no terminó con el adoctrinamiento militar, sino que se extendió al campo de la política. Lo importante para la seguridad hemisférica era prepararse para repeler la subversión y la insurgencia interna más que una posible agresión extracontinental. América Latina sufría un atraso económico y social que era caldo de cultivo para el desarrollo de movimientos de insurgencia y en la mayoría de los casos las democracias representativas no lograban remediar o poner freno a esta situación. La solución se encontró en

las fuerzas armadas para controlar el Estado y disciplinar a la masa civil, de esta manera se garantizaba la seguridad y defensa del país, ya que una nación pobre e ignorante es blanco fácil para cualquier insurgencia.

En este contexto, el TIAR se convierte en un instrumento para el debate político, gracias al cual los Estados Unidos pueden ejercer un cierto control sobre sus vecinos sin recurrir a una política del “gran garrote”. El funcionamiento del TIAR se aplicó, como lo vimos en las distintas veces que fue invocado, bajo el criterio de los Estados Unidos en términos de seguridad y defensa del hemisferio. A través de este convenio regional se logró legitimar el uso de la fuerza justificando las intervenciones. El primer caso concreto se da con el bloqueo de Guatemala en 1954, este bloqueo impuesto por los Estados Unidos se usó para detener la provisión de armas provenientes de fuentes comunistas.

Esta interpretación norteamericana del mundo y, por consiguiente, con las funciones que se le atribuían al sistema interamericano y al TIAR, devinieron en un fuerte desgaste en las relaciones entre los Estados Unidos y América Latina. La década de los 70 marcó un proceso de cambios, donde los Estados latinoamericanos reclamaban un proceso de revisión del TIAR y la idea de adecuar al tratado al contexto de un mundo multipolar. Para la gran mayoría de los gobiernos latinoamericanos el sistema de seguridad establecido en la inmediata posguerra no reflejaba sus necesidades ni sus intereses. Lamentablemente los intentos de adaptar el sistema al nuevo contexto internacional fueron vanos y no resultaron ser un compromiso de intereses homogéneos para la región.

Para el tercer capítulo se examinaron los hechos históricos que anteceden al conflicto de 1982. El origen de la disputa, la cuestión Malvinas y el tratamiento en la ONU a través de la Resolución 2065, las negociaciones entre 1965 y 1982 y la crisis que derivó en la toma militar del ejército argentino del Puerto Stanley el 2 de abril de 1982. Finalizada la Segunda Guerra Mundial, y con la creación de organismos multilaterales, se abrieron nuevas posibilidades para la discusión sobre la soberanía de las islas Malvinas. A partir de allí, todos los gobiernos que se sucedieron hasta 1982, independientemente de sus ideales y posiciones políticas, interpretaron y concibieron la recuperación de las Islas Malvinas como un tema de alto interés nacional.

Las negociaciones entre Argentina y Gran Bretaña tuvieron distintos ejes según los intereses de cada gobierno, mientras los británicos deseaban tratar temas de cooperación

económica, los argentinos querían enfatizar el tema de la soberanía. se pasaba de un casi entendimiento (Memorándum de Entendimiento, 1968) a una situación de beligerancia (cuestiones Shackleton; Davidoff) que finalmente desembocaron en la guerra.

Durante esos años Argentina desarrolló un esfuerzo impecablemente pacífico y diplomático que si bien fue muy activa en los foros internacionales, en particular en la ONU, los avances no fueron los esperados.

El cuarto capítulo describe, a través de los tres objetivos específicos de esta investigación, como los mecanismos de defensa continental se vieron afectados ante el inminente ataque de una potencia extra continental. El conflicto de las Islas Malvinas no sólo se desarrolló dentro de la zona de seguridad establecida por el TIAR, sino que puso en juego importantes principios que, como el de la solidaridad continental y la seguridad colectiva, constituyen la razón de ser del sistema.

En primer lugar, se analizó la influencia y el papel de los Estados Unidos en el conflicto. En este sentido es importante entender la función política del TIAR y su origen. Latinoamérica era la retaguardia estratégica, o como algunos llamaban “el patio trasero”, de los Estados Unidos, proteger Latinoamérica es también proteger a los Estados Unidos. Los Estados latinos, carecen de los medios necesarios para repeler una agresión extracontinental. En consecuencia, los Estados Unidos, deben preservar, con sus propios medios, la soberanía y la independencia de sus vecinos hemisféricos. De esta premisa se puede concluir que la seguridad nacional de los Estados Unidos se extiende al resto de los Estados latinoamericanos. Se trata de una alianza de interés mutuo que debe funcionar bajo la coordinación de los Estados Unidos. El TIAR se gestó como una política de interés nacional estadounidense y es una consecuencia, un subproducto, de su confrontación con la Unión Soviética una vez concluida la Segunda Guerra Mundial.

Durante el conflicto por las Islas Malvinas, Estados Unidos no hizo otra cosa que priorizar sus propios intereses nacionales. En las reuniones hemisféricas que trataron el conflicto por las Islas Malvinas se pusieron de relieve dos posturas enfrentadas, por un lado, la Argentina alentaba la solidaridad hemisférica como principio fundamental del acuerdo y por el otro, Estados Unidos invocaba principios jurídicos para preservar sus intereses.

El error de criterio argentino sobre la supuesta neutralidad estadounidense se basó en la creencia que Estados Unidos no tomaría partido en un conflicto que afectaba a dos de sus

más importantes aliados. Pero desde un punto de vista más criterioso y a la luz de las exigencias estratégicas y militares que transcurrían a inicios de 1980, la OTAN representaba la pieza más importante del sistema de seguridad y defensa de los Estados Unidos. Europa constituía la frontera militar y el más probable campo de batalla de una hipotética confrontación con la Unión Soviética. Gran Bretaña y la República Federal de Alemania representaban los dos Estados más importantes en esta frontera. Esta realidad fue importante a la luz de los acontecimientos, ya que Gran Bretaña no dudó en hacer uso de esta ventaja para poner a los Estados Unidos más cerca de sus intereses. El precio que pago Estados Unidos fue poner en riesgo la ya debilitada relación con Latinoamérica.

Así planteada la cuestión, para el gobierno argentino resultaba claro que el conflicto debería encuadrarse en la vigencia del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca de 1947, apelando a la solidaridad hemisférica y al compromiso estadounidense con los intereses continentales. Con la flota del Reino Unido acercándose al Atlántico Sur, el gobierno argentino consideraba que eso constituía una amenaza contra la paz en el continente y justificaba la invocación del compromiso del pacto.

Estados Unidos, sin embargo, no iba a poner en juego su alianza con Gran Bretaña, para la que el conflicto se trataba lisa y llanamente de una agresión militar que debía activar de manera automática los acuerdos de defensa de la OTAN y las medidas punitivas previstas por violación de la Carta de la ONU. El TIAR, después de todo, había sido creado pensando en una sola amenaza extracontinental: la de la Unión Soviética.

En última instancia se realizó una descripción de la actitud que tomaron el resto de los Estados partes de la OEA. Argentina solicitó, el 26 de abril, la convocatoria urgente de los cancilleres americanos para lograr la aplicación del TIAR y poner en marcha los mecanismos de seguridad continental. Consideraba que el inminente ataque armado de una potencia extracontinental ponía en peligro no solo la seguridad nacional sino también la de todo el continente. La reacción fue muy auspiciosa por la mayoría de los Estados, la solidaridad latinoamericana, liderada por Perú, era mayoritaria y expresaba con orgullo el apoyo a una causa que unificaba incluso a gobiernos tan disímiles como el de Nicaragua y la Argentina.

La Resolución adoptada en el seno de la Reunión, fue muy importante desde el punto de vista del reconocimiento de los derechos de soberanía de la Argentina sobre las Malvinas, pero nula desde el punto de vista de los objetivos de la Reunión ya que no se pudo poner en

marcha la aplicación del artículo 8º, que compromete a los Estados firmantes a tomar represalias económicas o diplomáticas conjuntas contra el país agresor, además del uso de la fuerza, que queda supeditado a la decisión de cada Estado. El último intento argentino al reanudar las sesiones el 27 de mayo tuvo el mismo resultado inocuo. En resumen, la Resolución se acercó más a una manifestación de deseos que a una posición firme por parte de los Estados de la región frente a los hechos acontecidos en el conflicto.

Ahora bien, en Argentina, históricamente se ha sostenido que el conflicto por las Islas Malvinas demostró la inutilidad del Tratado de Río de Janeiro. Desde mi punto de vista, creo que esto no es del todo cierto. Gran Bretaña reaccionó y actuó ante un quebrantamiento de un status quo, por injusto que fuera para el Gobierno argentino, y se limitó a restablecerlo. Muy probablemente las consecuencias del conflicto pudieron haber sido mucho más perjudiciales para la Argentina, de no haber existido el TIAR. En este sentido, es importante resaltar que cuando el conflicto armado de 1982 conmovió las bases de la Organización, el Consejo Permanente y la XX Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores dieron testimonio y a la vez fueron testigos del apoyo y de la solidaridad de las repúblicas americanas a la causa argentina, de los esfuerzos realizados por la Organización para evitar el agravamiento del conflicto. Reitero aquí la importancia que la OEA le ha dado a la Cuestión Malvinas desde su origen y consolidación como sistema hemisférico. A lo largo de todo el proceso, la Organización asumió como propia la preocupación argentina por la situación de las Islas Malvinas como territorio americano ocupado por una potencia extracontinental.

Luego de la crisis que el conflicto de 1982 generó en la Organización, se pudo construir un consenso firme sobre la cuestión Malvinas, no sólo como un conflicto que hace a la seguridad hemisférica sino como una prueba que compromete a la Organización en el plano más amplio de los principios, fines y propósitos para los que originalmente fue creada. A partir de la decisión adoptada en noviembre de 1983 por la Asamblea General de la OEA en su XIII Período Anual de Sesiones, de instalar la cuestión de las Islas Malvinas en la agenda permanente, la OEA se convirtió así en un referente ineludible en la histórica reivindicación de su integridad territorial.

El impacto del conflicto por las Islas Malvinas en las estrategias de seguridad hemisférica establecida por el TIAR es importante a la hora de reflexionar si realmente existe una seguridad y una defensa de tipo latinoamericano que refleje sus intereses y consistente en

El impacto del conflicto por las Islas Malvinas en la estrategia de seguridad hemisférica establecida por el TIAR.



emplear las fuerzas armadas para operaciones de seguridad interior en su propio territorio. El conflicto de las Malvinas expone la necesidad para los Estados latinoamericanos de la conformación de un pensamiento homogéneo en materia de defensa y de seguridad que reconozca las peculiaridades regionales y no solo las necesidades de la potencia mundial hemisférica.

## Bibliografía

- Amadeo, M. (1978). *Manual de política internacional : Los Principios y los hechos*. Buenos Aires: Abeledo-Perrot.
- Bologna, A. B. (1992). *El conflicto de las Islas Malvinas*. Rosario: Ediciones Facultad.
- Cardoso, K. y. (1983). *Malvinas, la trama secreta*. Buenos Aires: Sudamérica y Planeta.
- Hartmann, F. H. (1998). *Las relaciones internacionales*. Buenos Aires: Instituto de Publicaciones Navales del Centro Naval.
- James E. Dougherty, R. L. (1993). *Teorías en Pugna en las Relaciones Internacionales*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Landaburu, C. A. (1988). *La guerra de las Malvinas*. Buenos Aires: Círculo Militar.
- Lanús, J. A. (2000). *De Chapultepec al Beagle*. Buenos Aires: Emecé.
- Lanús, J. A. (2001). *Aquel Apogeo*. Buenos Aires: Emecé.
- Maffeo, A. J. (2002). *Instituto de Relaciones Internacionales (IRI)*. Obtenido de [http://www.iri.edu.ar/revistas/revista\\_dvd/revistas/R23/ri%2023%20Historia-final.pdf](http://www.iri.edu.ar/revistas/revista_dvd/revistas/R23/ri%2023%20Historia-final.pdf)
- Méndez, N. C. (1993). *Malvinas: Esta es la historia*. Buenos Aires: Editorial Sudamericana.
- Miller, C. J. (2000). *Influencia Sin Poder*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.
- Morgenfeld, L. (2007). *Argentina frente a Estados Unidos en las Conferencias Panamericanas de los años 30'*. Obtenido de [http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos\\_v16\\_n31-32\\_09.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v16_n31-32_09.pdf)
- Morgenfeld, L. (2009). *La neutralidad argentina y el sistema interamericano: Panamá, La Habana y Río de Janeiro (1939-1942)*. Obtenido de [http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos\\_v18\\_n35-36\\_06.pdf](http://bibliotecadigital.econ.uba.ar/download/ciclos/ciclos_v18_n35-36_06.pdf)

Morgenfeld, L. A. (Noviembre de 2010). *Argentina y la vuelta al sistema interamericano: el largo camino a Chapultepec*. Obtenido de Repositorio Institucional CONICET

Digital: <https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/15840>

Morgenfeld, L. A. (Octubre de 2010). *Del TIAR a la OEA: Argentina, Estados Unidos y el sistema interamericano*. Obtenido de Repositorio Institucional CONICET Digital:

<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/15856>

Morgenfeld, L. A. (2010). *El inicio de la Guerra Fría y el sistema interamericano*. Obtenido de

[https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/15855/06\\_Dossier04.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/15855/06_Dossier04.pdf?sequence=2&isAllowed=y)

Morgenfeld, L. A. (Julio de 2015). *El TIAR: sus orígenes, el debate sobre su rol actual y la posición argentina*. Obtenido de Repositorio Institucional CONICET Digital:

<https://ri.conicet.gov.ar/handle/11336/14450>

Morgenthau, H. J. (1986). *Política entre las Naciones: La lucha por el poder y la paz*.

Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

Quijano, R. A. (2007). *Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur. La Cuestión de las Islas Malvinas en la Organización de los Estados Americanos, Tomo VI, Addendum 1*.

Obtenido de <https://www.cari.org.ar/recursos/malvinas.html>

Rattenbach, I. (2007). *Informe Final de la Comisión de Análisis y Evaluación de las responsabilidades*. Obtenido de Instituto de Relaciones Internacionales (IRI):

[https://www.iri.edu.ar/publicaciones\\_iri/anuario/CD%20Anuario%202007/Historia/05-%20Rattenbach.pdf](https://www.iri.edu.ar/publicaciones_iri/anuario/CD%20Anuario%202007/Historia/05-%20Rattenbach.pdf)

Sanahuja, C. D. (2015). *Teorías de las relaciones internacionales*. Madrid: EDITORIAL TECNOS (GRUPO ANAYA, S.A.).

Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR). (1947). *Conferencia Interamericana para el mantenimiento de la paz y la seguridad del continente*. Río de Janeiro.

Tucídides. (1989). *Historia de la Guerra del Peloponeso*.

Waltz, K. (1988). *Teoría de la Política Internacional*. Buenos Aires: Grupo Editor Latinoamericano.

## Anexo

### **Tratado Interamericano de Asistencia Reciproca**

En nombre de sus Pueblos, los Gobiernos representados en la Conferencia Interamericana para el Mantenimiento de la Paz y la Seguridad del Continente, animados por el deseo de consolidar y fortalecer sus relaciones de amistad y buena vecindad y,

Considerando:

Que la Resolución VIII de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz, reunida en la ciudad de México, recomendó la celebración de un tratado destinado a prevenir y reprimir las amenazas y los actos de agresión contra cualquiera de los países de América;

Que las Altas Partes Contratantes reiteran su voluntad de permanecer unidas dentro de un sistema interamericano compatible con los propósitos y principios de las Naciones Unidas y reafirman la existencia del acuerdo que tienen celebrado sobre los asuntos relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacional que sean susceptibles de acción regional;

Que las Altas Partes Contratantes renuevan su adhesión a los principios de solidaridad y cooperación interamericanas y especialmente a los principios enunciados en los considerandos y declaraciones del Acta de Chapultepec, todos los cuales deben tenerse por aceptados como normas de sus relaciones mutuas y como base jurídica del Sistema Interamericano;

Que, a fin de perfeccionar los procedimientos de solución pacífica de sus controversias, se proponen celebrar el Tratado sobre "Sistema Interamericano de Paz", previsto en las Resoluciones IX y XXXIX de la Conferencia Interamericana sobre Problemas de la Guerra y de la Paz;

Que la obligación de mutua ayuda y de común defensa de las Repúblicas Americanas se halla esencialmente ligada a sus ideales democráticos y a su voluntad de permanente cooperación para realizar los principios y propósitos de una política de paz;

Que la comunidad regional americana afirma como verdad manifiesta que la organización jurídica es una condición necesaria para la seguridad y la paz y que la paz se funda en la justicia y en el orden moral y, por tanto, en el reconocimiento y la protección internacionales de los derechos y libertades de la persona humana, en el bienestar indispensable

de los pueblos y en la efectividad de la democracia, para la realización internacional de la justicia y de la seguridad,

Han resuelto—de acuerdo con los objetivos enunciados—celebrar el siguiente Tratado a fin de asegurar la paz por todos los medios posibles, proveer ayuda recíproca efectiva para hacer frente a los ataques armados contra cualquier Estado Americano y conjurar las amenazas de agresión contra cualquiera de ellos:

#### ARTICULO 1. °

Las Altas Partes Contratantes condenan formalmente la guerra y se obligan en sus relaciones internacionales a no recurrir a la amenaza ni al uso de la fuerza en cualquier forma incompatible con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas o del presente Tratado.

#### ARTICULO 2. °

Como consecuencia del principio formulado en el Artículo anterior, las Altas Partes Contratantes se comprometen a someter toda controversia que surja entre ellas a los métodos de solución pacífica y a tratar de resolverla entre sí, mediante los procedimientos vigentes en el Sistema Interamericano, antes de referirla a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

#### ARTICULO 3. °

1. Las Altas Partes Contratantes convienen en que un ataque armado por parte de cualquier Estado contra un Estado Americano, será considerado como un ataque contra todos los Estados Americanos, y, en consecuencia, cada una de dichas Partes Contratantes se compromete a ayudar a hacer frente al ataque, en ejercicio del derecho inmanente de legítima defensa individual o colectiva que reconoce el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

2. A solicitud del Estado o Estados directamente atacados, y hasta la decisión del Órgano de Consulta del Sistema Interamericano, cada una de las Partes Contratantes podrá determinar las medidas inmediatas que adopte individualmente, en cumplimiento de la obligación de que trata el párrafo precedente y de acuerdo con el principio de la solidaridad continental. El Órgano de Consulta se reunirá sin demora con el fin de examinar esas medidas y acordar las de carácter colectivo que convenga adoptar.

3. Lo estipulado en este Artículo se aplicará en todos los casos de ataque armado que se efectúe dentro de la región descrita en el Artículo 4. ° o dentro del territorio de un Estado Americano. Cuando el ataque se efectúe fuera de dichas áreas se aplicará lo estipulado en el Artículo 6.

4. Podrán aplicarse las medidas de legítima defensa de que trata este Artículo en tanto el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas no haya tomado las medidas necesarias para mantener la paz y la seguridad internacionales.

#### ARTICULO 4. °

La región a que se refiere este Tratado es la comprendida dentro de los siguientes límites: comenzando en el Polo Norte; desde allí directamente hacia el sur hasta un punto a 74 grados latitud norte, 10 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 47 grados 30 minutos latitud norte, 50 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 35 grados latitud norte, 60 grados longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta un punto a 20 grados latitud norte; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 5 grados latitud norte, 24 grados longitud oeste; desde allí directamente al sur hasta el Polo Sur; desde allí directamente hacia el norte hasta un punto a 30 grados latitud sur, 90 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto en el Ecuador a 97 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 15 grados latitud norte, 120 grados longitud oeste; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 50 grados latitud norte, 170 grados longitud este; desde allí directamente hacia el norte hasta un punto a 54 grados latitud norte; desde allí por una línea loxodrómica hasta un punto a 65 grados 30 minutos latitud norte, 168 grados 58 minutos 5 segundos longitud oeste; desde allí directamente hacia el norte hasta el Polo Norte.

#### ARTICULO 5. °

Las Altas Partes Contratantes enviarán inmediatamente al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, de conformidad con los Artículos 51 y 54 de la Carta de San Francisco, información completa sobre las actividades desarrolladas o proyectadas en ejercicio del derecho de legítima defensa o con el propósito de mantener la paz y la seguridad interamericanas.

#### ARTICULO 6. °

Si la inviolabilidad o la integridad del territorio o la soberanía o la independencia política de cualquier Estado Americano fueren afectadas por una agresión que no sea ataque armado, o por un conflicto extra continental o intracontinental, o por cualquier otro hecho o situación que pueda poner en peligro la paz de América, el Órgano de Consulta se reunirá inmediatamente, a fin de acordar las medidas que en caso de agresión se deben tomar en ayuda del agredido o en todo caso las que convenga tomar para la defensa común y para el mantenimiento de la paz y la seguridad del Continente.

#### ARTICULO 7.o

En caso de conflicto entre dos o más Estados Americanos, sin perjuicio del derecho de legítima defensa, de conformidad con el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, las Altas Partes Contratantes reunidas en consulta instarán a los Estados contendientes a suspender las hostilidades y a restablecer las cosas al statu quo ante bellum y tomarán, además, todas las otras medidas necesarias para restablecer o mantener la paz y la seguridad interamericanas, y para la solución del conflicto por medios pacíficos. El rechazo de la acción pacificadora será considerado para la determinación del agresor y la aplicación inmediata de las medidas que se acuerden en la reunión de consulta.

#### ARTICULO 8. °

Para los efectos de este Tratado, las medidas que el Órgano de Consulta acuerde comprenderán una o más de las siguientes: el retiro de los jefes de misión; la ruptura de las relaciones diplomáticas; la ruptura de las relaciones consulares; la interrupción parcial o total de las relaciones económicas, o de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, telefónicas, radiotelefónicas o radiotelegráficas, y el empleo de la fuerza armada.

#### ARTICULO 9. °

Además de otros actos que en reunión de consulta puedan caracterizarse como de agresión, serán considerados como tales:

a) El ataque armado, no provocado, por un Estado, contra el territorio, la población o las fuerzas terrestres, navales o aéreas de otro Estado;

b) La invasión, por la fuerza armada de un Estado, del territorio de un Estado Americano, mediante el traspaso de las fronteras demarcadas de conformidad con un tratado, sentencia judicial, o laudo arbitral, o, a falta de fronteras así demarcadas, la invasión que afecte una región que este bajo la jurisdicción efectiva de otro Estado.

#### ARTICULO 10. °

Ninguna de las estipulaciones de este Tratado se interpretará en el sentido de menoscabar los derechos y obligaciones de las Altas Partes Contratantes de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas.

#### ARTICULO 11. °

Las consultas a que se refiere el presente Tratado se realizarán por medio de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de las Repúblicas Americanas que lo hayan ratificado, o en la forma o por el órgano que en lo futuro se acordare.

#### ARTICULO 12. °

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana podrá actuar provisionalmente como órgano de consulta, en tanto no se reúna el Órgano de Consulta a que se refiere el Artículo anterior.

#### ARTICULO 13. °

Las consultas serán promovidas mediante solicitud dirigida al Consejo Directivo de la Unión Panamericana por cualquiera de los Estados signatarios que haya ratificado el Tratado.

#### ARTICULO 14. °

En las votaciones a que se refiere el presente Tratado sólo podrán tomar parte los representantes de los Estados signatarios que lo hayan ratificado.

ARTICULO 15. °

El Consejo Directivo de la Unión Panamericana actuara en todo lo concerniente al presente Tratado como órgano de enlace entre los Estados signatarios que lo hayan ratificado y entre estos y las Naciones Unidas.

ARTICULO 16. °

Los acuerdos del Consejo Directivo de la Unión Panamericana a que se refieren los Artículos 13 y 15 se adoptarán por mayoría absoluta de los Miembros con derecho a voto.

ARTICULO 17. °

El Órgano de Consulta adoptará sus decisiones por el voto de los dos tercios de los Estados signatarios que hayan ratificado el Tratado.

ARTICULO 18. °

Cuando se trate de una situación o disputa entre Estados Americanos serán excluidas de las votaciones a que se refieren los dos Artículos anteriores las partes directamente interesadas.

ARTICULO 19. °

Para constituir quorum en todas las reuniones a que se refieren los Artículos anteriores se exigirá que el número de los Estados representados sea por lo menos igual al número de votos necesarios para adoptar la respectiva decisión.

ARTICULO 20. °

Las decisiones que exijan la aplicación de las medidas mencionadas en el Artículo 8o serán obligatorias para todos los Estados signatarios del presente Tratado que lo hayan ratificado, con la sola excepción de que ningún Estado estará obligado a emplear la fuerza armada sin su consentimiento.

ARTICULO 21. °

Las medidas que acuerde el Órgano de Consulta se ejecutarán mediante los procedimientos y órganos existentes en la actualidad o que en adelante se establecieren.

ARTICULO 22. °

Este Tratado entrará en vigor entre los Estados que lo ratifiquen tan pronto como hayan sido depositadas las ratificaciones de las dos terceras partes de los Estados signatarios.

ARTICULO 23. °

Este Tratado queda abierto a la firma de los Estados Americanos, en la ciudad de Río de Janeiro y será ratificado por los Estados signatarios a la mayor brevedad, de acuerdo con sus respectivos procedimientos constitucionales. Las ratificaciones serán entregadas para su depósito a la Unión Panamericana, la cual notificará cada depósito a todos los Estados signatarios. Dicha notificación se considerará como un canje de ratificaciones.

ARTICULO 24. °

El presente Tratado será registrado en la Secretaría General de las Naciones Unidas por medio de la Unión Panamericana, al ser depositadas las ratificaciones de las dos terceras partes de los Estados signatarios.

ARTICULO 25. °

Este Tratado regirá indefinidamente, pero podrá ser denunciado por cualquiera de las Altas Partes Contratantes mediante la notificación escrita a la Unión Panamericana, la cual comunicará a todas las otras Altas Partes Contratantes cada una de las notificaciones de denuncia que reciba. Transcurridos dos años a partir de la fecha en que la Unión Panamericana reciba una notificación de denuncia de cualquiera de las Altas Partes Contratantes, el presente Tratado cesará en sus efectos respecto a dicho Estado, quedando subsistente para todas las demás Altas Partes Contratantes.

ARTICULO 26. °

Los principios y las disposiciones fundamentales de este Tratado serán incorporados en el Pacto Constitutivo del Sistema Interamericano.

En Fe De Lo Cual, los Plenipotenciarios que suscriben, habiendo depositado sus plenos poderes, que fueron hallados en buena y debida forma, firman este Tratado, en nombre de sus respectivos Gobiernos, en las fechas que aparecen al pie de sus firmas.

Hecho en la ciudad de Río de Janeiro, en cuatro textos, respectivamente, en las lenguas española, francesa, inglesa y portuguesa, a los dos días del mes de septiembre de mil novecientos cuarenta y siete.<sup>37</sup>

---

<sup>37</sup> Fuente: <https://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-29.html>